

Sincelejo 24 de octubre - 2022

Doctor

DIEGO ARMANDO BENITEZ DIAZ

Gerente Ese Centro de Salud San Antonio de Palmito
Calle las flores N° 2C-21

Asunto: Informe definitivo de auditoría financiera y de gestión realizada a la Ese Centro de Salud San Antonio de Palmito -Sucre Vig-2020 2021

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoría, financiera y de gestión vigencia 2020-2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando Diez (10) hallazgos Administrativos, de los cuales tres (03) son Disciplinarios y dos (02) tienen connotación sancionatorio-Fiscal, estos se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez

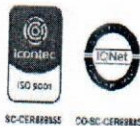
Supervisora: Ana Gloria Martínez

Anexo: Informe definitivo 81 folios





CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!



INFORME DE AUDITORÍA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, VIGENCIAS, 2020-2021

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

21/10/2022

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditoría
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

MILEDIS AVILA BENAVIDES
Profesional Universitario
Auditora
Administrador de Empresa

ALEJANDRO PIZARRO GONZÁLEZ
Profesional Universitario
Apoyo de auditoría
Contador Público



TABLA DE CONTENIDO

Relación de Cuadros comparativos	5
1. Hechos Relevantes	6
2. Carta De Conclusiones	7
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	12
2.2 Responsabilidad de la CGDS	12
2.3 Objetivo General	14
2.3.1 Objetivos Específicos	14
2.3.2 Limitaciones al Ejercicio Auditor	14
2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencias 2020-2021	14
2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros Vig. 2020-2021	15
2.4.2 Opinión	16
Análisis Estados Financieros	16
Estado de Situación Financiera	17
Estado de Resultado	18
Estado de Cambios en el Patrimonio	19
Estado de Flujos de Efectivo	20
Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)	20
MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIG 2020-2021	
2.5 Opinión Presupuestal	26
2.5.1 Fundamentos de la Opinión Presupuestal	27

2.5.2 Opinión	28
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIG 2020-2021	
2.6 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	31
2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	31
2.6.1.2 Evaluación a la contratación	32
2.6.1.2 Gestión ambiental	44
2.6.1.2.1 plan de desarrollo institucional	50
2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	55
2.8 Concepto sobre la rendición de la cuenta	57
2.9. Fenecimiento de la cuenta fiscal	58
2.10 Observaciones de auditoria	61
2.12 Denuncias fiscales	61
2.13. plan de mejoramiento	61
3. Muestra de auditoria	63
4. Atención de denuncias fiscales	68
5. Relaciones de observaciones	69

CUADROS COMPARATIVOS

Cuadro No. 1 Estado de Situación Financiera
Cuadro No. 2 Estado de Resultados
Cuadro No. 3 Estado de Cambios en el Patrimonio
Cuadro No. 4 Estado de Flujos de Efectivo
Cuadro No. 5 Efectivo y Equivalente a Efectivo
Cuadro No. 6 Cuentas por Cobrar
Cuadro No. 7 Inventarios
Cuadro No. 8 Propiedades Planta y Equipo
Cuadro No. 9 Otros Activos
Cuadro No. 10 Cuentas por Pagar
Cuadro No. 11 Beneficios a los Empleados
Cuadro No. 12 Presupuesto de Ingresos, Programación y Ejecución-2020
Cuadro No. 13 Presupuesto de Ingresos, Programación y Ejecución-2021
Cuadro No. 14 Presupuesto de Gastos, Programación y Ejecución-2020
Cuadro No. 15 Presupuesto de Gastos, Programación y Ejecución-2021
Cuadro No. 16 Valor Contratación
Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno
Efectividad del Plan de Mejoramiento
Rendición y Revisión de la Cuenta
Fenecimiento de la Cuenta Anual Consolidada 2020-2021
Muestra de Auditoria
Selección de la Muestra
Indicadores Financieros

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT de la vigencia 2022, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, para evaluar su gestión fiscal de las vigencias 2020 y 2021, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 032 del 1 de febrero del 2021; el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- El principal concepto que originó el incremento de los activos han sido las variaciones de los grupos: efectivo y equivalente a efectivo y cuentas por cobrar. Se evidenció una disminución de los inventarios y de la propiedad planta y equipo. Adicionalmente se observó dentro del pasivo un incremento en las cuentas por pagar y beneficios a los empleados. En particular, el grupo auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.
- La ejecución de los ingresos, con relación a la meta proyectada para los periodos 2020 y 2021, ha sido del 79.76% y 62.56% respectivamente; se destacan los ingresos corrientes en la vigencia 2021 con el 82.42%, cuya composición captó la venta de servicios que ofrece la E.S.E.
- El presupuesto de Gastos se ejecutó en la vigencia 2020 en un 85.50% mientras el nivel de ejecución en el año fiscal 2021 alcanzó solo un 73.79%; de igual manera la gestión contractual con recursos propios ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades relacionadas con la emergencia sanitaria del momento (COVID 19), contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas a el funcionamiento de sus actividades administrativas, operativas y misionales.
- La E.S.E. se encuentra categorizada en riesgo alto, además sus indicadores financieros muestran un desempeño cuantitativo y monetario muy deficiente a las necesidades de liquidez y rentabilidad del sector salud, lo cual constituye una base para estimar las futuras necesidades de efectivo y su probable operación.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

DIEGO ARMANDO BENITEZ DIAZ

Gerente Ese Centro de Salud San Antonio de Palmito

Calle las flores N° 2C-21

San Antonio de Palmito-Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, correspondiente a las vigencias fiscales de 2020 y 2021.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2020 y 2021.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros de los años 2020 y 2021 a la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones, subestimaciones e imposibilidades ascienden a \$ 142.889.583 y \$ 41.320.436 respectivamente, lo que genera un resultado de una Opinión de Abstención y Con Salvedades.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
PT10-Análisis de Hallazgos	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Variables	Valor (en pesos) Vigencia 2020	Valor (en pesos) Vigencia 2021
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$ 142.889.583	\$ 41.320.436
Índice de Inconsistencia	9.62%	1.95%
Opinión de los Estados Financieros	Abstención	Con Salvedades

Fuente: PT10-Análisis de Hallazgos

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 9.62 % y 1.95 % del total de activos y pasivos en las vigencias auditadas, predominando las subestimaciones que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

Vigencia 2020: sobreestimaciones

- Depósitos en instituciones financieras: \$ 118.892.583

Vigencia 2020: Imposibilidades

- Muebles, enseres y equipo de oficina: \$ 23.997.000

Vigencia 2021: subestimaciones

- Estampillas \$ 41.320.436

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de las vigencias 2020 y 2021 de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones ascienden a la suma de \$ 74.356.629, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades y Limpia respectivamente.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL		
Variables	Valor Incorrección o Valor rubro afectado por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2020	Valor Incorrección o Valor rubro afectado por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2021
Informe de Ejecución de Ingresos	\$ 0	\$ 0
Informe de Ejecución de Gastos	\$ 74.356.629	\$ 0
% de hallazgo o salvedad frente a la clasificación presupuestal	2.64%	-
Opinión Presupuestal	Con Salvedades	Limpia

Fuente: PT10-Análisis de Hallazgos

La totalidad de correcciones de la vigencia 2020, se presentaron porque no se incorporaron todos los saldos de cuentas por pagar que se encontraban en el área de tesorería dentro de la resolución N° 131 de cierre del año fiscal por cuantía de \$ 260.520.940, dejando a un lado la suma de \$ 74.356.629 que corresponden a compromisos ejecutados y obligaciones a cargo del centro de salud. Esta situación fue generada por que no se conciliaron las cifras consignadas en la ejecución presupuestal de gastos frente al reporte de información generado por pagos que se entregó a la comisión de auditoría, la cual difiere de la información consignada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.

Paralelamente, se emite un concepto Con Observaciones en las vigencias auditadas sobre la Gestión de la Inversión y Gasto (planes, programas y proyectos) (gestión contractual, adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta:

- Inversión: Eficacia, Eficiencia, Efectividad-Impacto y Coherencia con objetivos misionales.
- Gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios: Eficacia y Economía.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2020 **No Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito - Sucre, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macro procesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2020 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%	Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	75,0%	72,7%		22,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	71,7%		71,7%	28,7%	Con observaciones	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	77,4%	72,7%	71,7%	77,1%	46,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0,0%			0,0%	Abstención	
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			46,4%	72,7%	71,7%		46,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				38,3%	80,0%	INEFICAZ	59,1%		

Fuente: PT 12-AF-2020

- Opinión Presupuestal: Con salvedades
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Con observaciones
- Opinión Financiera: Abstención

Por consiguiente, la calificación de la Matriz de Gestión Fiscal Integral arrojó una calificación para la vigencia fiscal 2020 de 46.2%.

Con respecto a la gestión fiscal integral de la vigencia 2021 se obtuvo el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2021 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	57,9%	58,8%		17,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89,5%		90,0%	35,9%	Con observaciones	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	83,2%	58,8%	90,0%	83,4%	50,0%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES			74,3%	58,8%	90,0%		80,0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO							SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS				38,3%	80,0%	INEFICAZ	59,1%		

Fuente: PT 12-AF-2021

- Opinión Presupuestal: Limpia o sin salvedades
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Con observaciones
- Opinión Financiera: Con salvedades

De manera que, la Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2021 **Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito – Sucre.

En otro orden de cosas, durante el desarrollo de este ejercicio fiscalizador, se presentaron las siguientes situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo auditor:

- Riesgos por pandemia del COVID

- Problemas de conexión digital (servicio de internet) en las dependencias del Centro de Salud, lo cual retrasó el suministro de información.
- Ineficiente gestión documental

No obstante, estos factores no afectaron considerablemente la capacidad de las tareas trazadas para contar con la evidencia suficiente a fin de emitir las opiniones y conceptos.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco normativo para la información financiera establecido en la resolución N° 414 de 2014 y sus modificaciones la entidad ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.



2.3 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros para las vigencias 2020-2021.

2.3.1 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que en la atapa de ejecución de la auditoria en la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, se presentaron atrasos en la revisión, y evaluación de la información solicitada, por razones de racionamiento del fluido electrónico por parte la empresa de energía eléctrica Afina, en la primera y segunda semana de ejecución los días 3 y 10 de agosto, y por problemas de orden público en zonas por grupos subversivos. No obstante, esto no efecto el alcance de la auditoria

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2020-2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo con corte a 31 de diciembre

de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020 a la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones e imposibilidades a \$ 142.889.583 tomando como base los Activos, lo que genera un resultado de Abstención de opinión.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
PT10-Análisis de Hallazgos	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Variables	Valor (en pesos) Vigencia 2020
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$ 142.889.583
Índice de Inconsistencia	9.62%
Opinión de los Estados Financieros	Abstención

Fuente: PT10-Análisis de Hallazgos

Análogamente, el resultado de la evaluación a los estados financieros de la vigencia 2021 determinó un total de inconsistencias representadas en subestimaciones (pasivos) por valor de \$ 41.320.436, lo cual derivó a una Opinión Con Salvedades.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
PT10-Análisis de Hallazgos	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Variables	Valor (en pesos) Vigencia 2021
Total, inconsistencia sobre los Pasivos	\$ 41.320.436
Índice de Inconsistencia	1.95%
Opinión de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-Análisis de Hallazgos

2.4.1 Fundamento de la opinión sobre los estados financieros 2020-2021

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 de 2014 y sus posteriores modificaciones. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada. La totalidad de incorrecciones e imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 9.62% y 1.95% del total de los activos y pasivos en las vigencias auditadas, predominando las sobreestimaciones que tienen un efecto generalizado en los estados financieros, siendo los casos más

representativos:

Vigencia 2020: sobreestimaciones

- Depósitos en instituciones financieras: \$ 118.892.583

Vigencia 2020: Imposibilidades

- Muebles, enseres y equipo de oficina: \$ 23.997.000

Vigencia 2021: subestimaciones

- Estampillas: \$ 41.320.436

Como quedó plasmado en las pruebas analíticas iniciales, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría en el análisis realizado a las Cuentas de Efectivo, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Propiedades Planta y Equipo, Otros Activos y Pasivos las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido.

2.4.2 Opinión 2020-2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos de la vigencia 2020, debido a la significatividad sobre la generalización de los efectos materiales descritos en “Fundamentos de la opinión” del grupo depósitos en instituciones financieras y debido a que existe una incertidumbre significativa en los saldos de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina para expresar la opinión de auditoría sobre la razonabilidad de los mismos.

Por otra parte, en opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre del 2021, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público cuya presentación contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia,



integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

Estado De Situación Financiera 2020-2021 (comparativo)

Cuadro N.º 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO VIGENCIA 2021	FINAL SALDO VIGENCIA 2020	FINAL VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	290.723.576	230.651.828	60.071.748	26,04%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	54.987.821	54.987.821	-	-
13	Cuentas Por Cobrar	1.025.698.500	291.119.935	734.578.565	252,33%
15	Inventarios	28.455.679	46.448.808	-17.993.129	-38,74%
16	Propiedades, Planta y Equipo	567.259.938	766.911.421	-199.651.483	-26,03%
19	Otros Activos	94.696.832	94.696.832	0	0,00%
TOTAL, ACTIVOS		2.061.822.346	1.484.816.645	577.005.700	38,86%
2. PASIVOS					
24	Cuentas Por Pagar	1.421.109.506	1.136.728.708	284.380.798	25,02%
25	Beneficios a Los Empleados	561.963.888	514.629.531	47.334.356	9,20%
27	Provisiones	140.724.996	140.724.996	-	-
29	Otros Pasivos	-	-	-	-
TOTAL, PASIVOS		2.123.798.390	1.792.083.235	331.715.155	18,51%
3. PATRIMONIO					
32	Patrimonio De Las Empresas	-61.976.044	-307.266.590	245.290.546	79,83%
TOTAL, PATRIMONIO		-61.976.044	-307.266.590	245.290.546	79,83%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

El Activo total durante la vigencia fiscal 2021 se situó en la suma de \$ 2.061.822.346 conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ 1.150.374.519 que representa



una equivalencia del 55.79% dentro del activo total. No obstante, con relación a la vigencia anterior el activo aumentó en un 38.86% equivalente a \$ 577.005.700.

La porción corriente, se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo con un valor de \$ 288.705.576, cuentas por cobrar (corriente) por un importe de \$ 776.207.443, inversiones e instrumentos derivados por \$ 54.987.821 e inventarios en cuantía de \$ 28.455.679. Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$ 911.447.827 y una equivalencia del 44.21% dentro del activo total representado por los grupos cuentas por cobrar \$ 249.491.057, propiedades, planta y equipo por valor de \$ 567.259.938 y otros activos cuyo saldo fue de \$ 94.696.832. El activo no corriente aumentó en \$ 311.488.403, correspondiente al 51.92%.

En el mismo sentido la E.S.E. Centro Salud San Antonio de Palmito reveló en la vigencia fiscal 2021 un pasivo total por valor de \$ 2.123.798.390, dicha composición fue registrada como corriente en su totalidad aumentando respecto a la vigencia fiscal 2020 en un 18.51%.

En lo concerniente al patrimonio, se observó un incremento del 79.83% respecto a la vigencia 2020, al pasar de \$ -307.266.590 a \$ -61.976.044 año fiscal 2021.

Estado De Resultados 2020-2021 (comparativo)

Cuadro N.º 2						
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA	
4. INGRESOS						
43	Venta de Servicios	2.287.101.245	2.087.705.326	199.395.919	9,55%	
44	Transferencias y Subvenciones	-	332.326.212	-	-	
48	Otros Ingresos	1.238.778	321.741	917.037	285,02%	
TOTAL, INGRESOS		2.288.340.023	2.420.353.279	-132.013.256	-5,45%	
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA	
5. GASTOS						
51	De Administración y Operación	991.942.415	2.335.672.891	-1.343.730.476	-57,53%	
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	199.651.483	26.532.135	173.119.348	652,49%	
58	Otros Gastos	11.126	2.757.978	-2.746.852	-99,60%	
59	Cierre De Ingresos, Gastos y Costos	245.290.546	-149.781.290	395.071.836	263,77%	
TOTAL, GASTOS		1.436.895.570	2.215.181.714	-778.286.144	-35,13%	
6. COSTOS DE VENTAS						
63	Costo de Ventas de Servicios	851.444.453	205.171.565	646.272.888	314,99%	
TOTAL, COSTOS		851.444.453	205.171.565	646.272.888	314,99%	

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2020-2021



En la vigencia fiscal 2021 la E.S.E. Centro Salud San Antonio de Palmito-Sucre obtuvo ingresos por valor de \$ 2.288.340.023, los cuales provinieron de venta de servicios por la suma de \$ 2.287.101.245 y otros Ingresos por la suma de \$ 1.238.778. Con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos tuvieron una disminución del -5.45%.

Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$ 1.436.895.570, sufriendo una disminución de \$ 778.286.144 que corresponden al -35.13% respecto al año fiscal anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 991.942.415, deterioro, depreciación amortizaciones y provisiones en cuantía de \$ 199.651.483, otros gastos por la suma de \$ 11.126, para obtener un excedente en el cierre fiscal de \$ 245.290.546, superior con relación al resultado obtenido en la vigencia anterior.

Finalmente, los costos de ventas en la prestación de servicios se situaron en la suma de \$ 851.444.453, variando con relación a la vigencia anterior en un 314.99% equivalente a \$ 646.272.888.

Estado De Cambios En El Patrimonio

Cuadro N.º 3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2020			-307.266.590
Variaciones patrimoniales durante el año 2020			245.290.546
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2021			-61.976.044
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Vigencia 2021	Vigencia 2020	Variación
INCREMENTOS			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-149.781.290	0	-149.781.290
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	245.290.546	-149.781.290	395.071.836
TOTAL, INCREMENTOS			245.290.546
DISMINUCIONES			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	-
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	-
TOTAL, DISMINUCIONES			0
Partidas Sin Variación			0
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION	0	0	0

Fuente: Estado de Cambios En El Patrimonio Vigencia 2020-2021

El patrimonio de la E.S.E. Centro Salud San Antonio de Palmito-Sucre sufrió variaciones en cuantía de \$ 245.290.546, al pasar de \$ -307.266.590 en la vigencia 2020 a \$ -61.976.044 año fiscal 2021, lo cual indica que creció en un 79.83%. Estas variaciones patrimoniales estuvieron influidas por un aumento en el resultado de

ejercicios anteriores en armonía con el agregado del resultado del ejercicio obtenido al cierre de la última anualidad. No obstante, se evidencia que el patrimonio de la entidad tiene saldos negativos por lo que el riesgo de permanencia para la operación en su actividad de servicios es alto, debido a que sus principales indicadores financieros se mantienen con una calificación general no favorable.

Es importante tener en cuenta que en las Empresas Sociales del Estado la gestión es descentralizada, delegada y desconcentrada, con capacidad de decisión sobre la asignación de recursos económicos bajo criterios de responsabilidad.

Estado De Flujos de Efectivo

Cuadro N.º 4	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020-2021	
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Recibidos por prestación de servicios	2.480.646.304
Recibidos por equivalente de efectivo	1.238.778
Costo de Ventas de Servicios	-851.444.453
Sueldos y Salarios	-310.639.374
Contribuciones Imputadas	-4.574.214
Contribuciones Efectivas	-36.112.718
Aportes Sobre la Nomina	-28.055.269
Prestaciones Sociales	-215.028.136
Gastos de Personal Diversos	-48.160.589
Generales	-327.440.349
Impuestos, Contribuciones y Tasas	-21.931.766
Financieros	-11.126
Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores	-578.415.340
Flujo de efectivo neto en actividades de Operación	60.071.748
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Recibido en venta de inversiones de adm. De liquidez	-
Recibido por rendimientos de inversiones de adm. De liquidez	-
Recibido por renta de propiedades de inversión-infraestructura	-
Pagado en adquisición de inversiones -Infraestructura-Dotación	-
Flujo de efectivo neto en actividades de Inversión	-
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Pagos de prestamos	-
Flujo de efectivo neto en actividades de Financiación	-
Flujo de efectivo del periodo	60.071.748
Saldo inicial del efectivo y equivalente al efectivo	230.651.828
Saldo Final de Efectivo y Equivalente al Efectivo	290.723.576

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)

Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Cuadro N.º 5

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Efectivo y Equivalente a Efectivo						
1105	Caja	2.018.000	0	2.018.000	-	0,10%
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	288.705.576	230.651.828	58.053.748	25,17%	14,00%
1132	Efectivo De Uso Restringido	-	-	-	-	-
Total, Efectivo y Equivalente a Efectivo		290.723.576	230.651.828	60.071.748	26,04%	14,10%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

Este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2021, por valor de \$ 290.723.576 participando con el 19.58% del total activo. Tuvo una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 60.071.748 lo cual representó una equivalencia del 26.04%.

En la muestra seleccionada, se realizó la verificación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corrientes que se manejaron en la entidad, evidenciando que estas se efectuaron de forma mensual, teniendo como insumo los libros de bancos y extractos bancarios de la vigencia auditada; no obstante, al cierre de la vigencia 2020 trasladó los saldos bancarios al ESF sin conciliar, por ende, se evidenciaron incorrecciones materiales en las pruebas analíticas y cruces de información financiera.

Inversiones:

El saldo de este grupo fue informado en \$ 54.987.821 para ambas vigencias y lo compone las inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial que tiene la entidad en empresas públicas del municipio. Este grupo participa con el 2.67% del total de activos.

Cuentas Por Cobrar:

Las cuentas por cobrar registran las obligaciones adquiridas por las EPS con el Centro de Salud, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable. Las cuentas por cobrar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, si el plazo para pago concedido a la empresa es normal o si es superior al normal.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan cobrado, expiren o sean transferidas por la EPS. Estas cuentas por cobrar corresponden en su mayoría a los servicios que se prestan a las diferentes EPS establecidas en el municipio y su área de influencia.

Al término de la vigencia 2021, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$ 1.025.698.500 participando con el 49.75% del activo total; presentó una composición corriente de \$ 776.207.443 y un saldo no corriente por \$ 249.491.057; respecto a la vigencia anterior tuvo una variación de \$ 734.578.565 lo cual corresponde a una equivalencia del 252.33%, como consecuencia de una mayor organización en la facturación de los servicios prestados; este grupo contiene la mayor participación dentro del Activo y se situó en un 69.08% como continuación se expone:

Cuadro N.º 6

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Cuentas por cobrar						
1319	Prestación De Servicios De Salud	1.025.698.500	291.119.935	734.578.565	252,33%	49,75%
1324	Subvenciones Por Cobrar	-	-	-	-	-
1386	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)	-	-	-	-	-
Total, Cuentas por cobrar		1.025.698.500	291.119.935	734.578.565	252,33%	49,75%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

En la información que presenta el ESF se evidencia que los saldos de las cuentas por cobrar en la prestación de servicios de salud no están siendo objeto de estimaciones de deterioro, adicionalmente las notas no son claras y exactas para describir el análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que están en mora, pero no deterioradas al final del periodo, por lo tanto es necesario tomar las medidas y ajustes con relación a los procedimientos contables establecidos en la norma de nivel general y en particular con el manual de políticas contables adoptado por la entidad.

Inventarios:

Cuadro N.º 7

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Inventarios						
1514	Materiales y Suministros	28.455.679	46.448.808	-17.993.129	-38,74%	1,38%
Total, Inventarios		28.455.679	46.448.808	-17.993.129	-38,74%	1,38%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

Al término de la vigencia 2021 los inventarios del Centro de Salud presentaron un saldo de \$ 28.455.679, cuya composición estuvo dada por: materiales reactivos y de laboratorio por \$ 1.838.884, materiales odontológicos \$ 5.534.153, elementos de aseo \$ 3.681.700 y otros materiales y suministros por el importe de \$ 17.400.942.

Propiedades, Planta y Equipo:

Cuadro N.º 8

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Propiedades Planta y equipos						
1605	Terrenos	25.000.000	25.000.000	-	-	1,21%
1640	Edificaciones	849.658.160	849.658.160	-	-	41,21%
1655	Maquinaria y Equipo	17.565.000	17.565.000	-	-	0,85%
1660	Equipo Médico y Científico	121.115.672	121.115.672	-	-	5,87%
1665	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	23.997.000	23.997.000	-	-	1,16%
1670	Equipos De Comunicación y Computación	52.165.000	52.165.000	-	-	2,53%
1675	Equipos De Transporte, Tracción y Elevación	174.463.000	174.463.000	-	-	8,46%
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-610.957.846	-411.306.363	199.651.483	-48,54%	-29,63%
1695	Deterioro Acumulado de Propiedades Planta y Equipo	-85.746.048	-85.746.048	-	-	-4,16%
	Total, Propiedades Planta y equipos	567.259.938	766.911.421	199.651.483	26,03%	27,51%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2021 ostentó un saldo no corriente de \$ 567.259.938 logrando una intervención con relación al total de activos del 27.51%; con respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ 199.651.483 equivalente al 27.51%. Durante el proceso de pruebas analíticas, se evidenció que la entidad no efectuó de manera individual el cálculo de la depreciación en la maquinaria y equipo, los muebles, enseres, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y equipo de transporte, afectando con ello la razonabilidad en este grupo.

Otros Activos:

Cuadro N.º 9

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						



Otros Activos						
1906	Avances y Anticipos Entregados	11.500.000	11.500.000	-	-	0,56%
1908	Recursos Entregados en Administración	83.196.832	83.196.832	-	-	4,04%
Total, Cuentas por cobrar		94.696.832	94.696.832	0	0,00%	4,59%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

Este grupo comprende los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la E.S.E. o que están asociados a su administración en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

Al cierre de la vigencia 2021 presentó un saldo no corriente de \$ 94.696.832, participando en un 4.59%; respecto a la vigencia anterior no tuvo una variación. En la cuenta avances y anticipos entregados y depósitos entregados en garantía, los valores corresponden a dineros que han sido embargados por los diferentes procesos que cursan en contra de la entidad.

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Pasivo (Materialidad)

Cuentas por Pagar:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Durante las vigencias auditadas presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro N.º 10						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Pasivo						
Cuentas por Pagar						
2401	Adquisición De Bienes y Servicios Nacionales	199.843.322	64.940.843	134.902.479	207,73%	9,41%
2407	Recursos a Favor de Terceros	317.849.506	108.528.676	209.320.830	192,87%	14,97%
2424	Descuentos de Nómina	271.379.379	261.255.437	10.123.942	3,88%	12,78%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	42.985.707	41.634.370	1.351.337	3,25%	2,02%
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas	381.835	381.835	-	-	0,02%

2460	Créditos Judiciales	163.422.363	0	163.422.363	-	7,69%
2490	Otras Cuentas Por Pagar	425.247.395	56.384.955	368.862.440	654,19%	20,02%
	Total, Cuentas por Pagar	1.421.109.506	533.126.116	887.983.390	166,56%	66,91%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

El saldo final reflejado en el ESF para la vigencia 2021 fue de \$ 1.421.109.506, aumentando respecto a la vigencia anterior en \$ 887.983.390, equivalente al 166.56% y participando del total de activos con el mayor porcentual (66.91%).

Beneficios a los empleados:

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad. Durante las vigencias auditadas presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro N.º 11

No.	Nombre	Saldos vigencia 2021	Saldos vigencia 2020	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Pasivo						
Beneficios a los Empleados						
251101	Nómina por Pagar	169.873.257	138.530.674	31.342.583	22,63%	8,00%
251102	Cesantías	61.533.839	63.043.055	-1.509.216	-2,39%	2,90%
251103	Intereses Sobre Cesantías	12.385.621	9.535.276	2.850.345	29,89%	0,58%
251104	Vacaciones	51.998.187	48.861.178	3.137.009	6,42%	2,45%
251105	Prima De Vacaciones	75.696.611	69.354.277	6.342.334	9,14%	3,56%
251106	Prima De Servicios	63.259.104	63.138.399	120.705	0,19%	2,98%
251107	Prima De Navidad	256.071	0	256.071	-	0,01%
251109	Bonificaciones	34.561.488	33.562.711	998.777	2,98%	1,63%
251111	Aportes A Riesgos Laborales	16.706.555	16.706.555	-	-	0,79%
251112	Auxilios Funerarios	0	2.718.175	-2.718.175	-100,00%	-
251122	Aportes A Fondos Pensionales - Empleador	28.518.589	25.800.414	2.718.175	10,54%	1,34%
251123	Aportes A Seguridad Social en Salud - Empleador	25.751.172	25.751.172	-	-	1,21%



251124	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	13.597.167	13.597.167	-	-	0,64%
251125	Incapacidades	3.664.827	0	3.664.827	-	0,17%
251190	Otros Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	4.030.478	4.030.478	-	-	0,19%
	Total, Beneficios a los Empleados	561.832.966	514.629.531	47.203.435	9,17%	26,45%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2020-2021

El grupo beneficios a los empleados, al término de la vigencia 2021 reveló un saldo corriente de \$ 561.832.966 logrando con relación al total de pasivos una intervención del 26.45%; con respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta (aumento) de \$ 47.203.435 equivalente al 9.17%.

Provisiones:

La provisión reconocida al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 fue de \$ 140.724.996 participando con el 6.63% del total de pasivos y corresponde a demandas interpuestas en contra de la entidad, en su mayoría, a causa de procesos laborales. Los valores presentados en el estado de situación financiera pueden ser objeto de ajuste a partir de las incertidumbres relacionadas con la obligación, tales como el valor de la pretensión, la tasa esperada de condena, ajustes por tasa de descuento y la fecha estimada de pago, entre otras.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020-2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020-2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Cabe resaltar que el presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre fue establecido mediante Acuerdo N° 013 de fecha 27 de diciembre de 2019, por un valor inicial de \$ 2.563.566.630 comprendiendo el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del año 2020; la gerencia del Centro de Salud realizó la respectiva liquidación a través de la Resolución N° 140 del 31 de diciembre de 2019.

Paralelamente, el presupuesto correspondiente a la vigencia 2021 fue establecido mediante Acuerdo N° 022 de fecha 30 de diciembre de 2020, por un valor preliminar de \$ 3.138.188.019, creciendo en un 22.41% con relación a la programación inicial de la vigencia anterior. La Gerencia a través de la Resolución N° 121 de diciembre 31 de 2020 realizó la respectiva liquidación para la anualidad 2021, en concordancia con el decreto 115 de 1996 y en virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993. La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

2.5.1 Fundamento de la opinión presupuestal

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020 de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$ 74.356.629, lo cual proyectó una Opinión **Con Salvedades**.

Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2020	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	\$ 74.356.629
Índice de Inconsistencia	2.64%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de Hallazgos Opinión.

Seguidamente al evaluar el informe de ejecución de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$ 13.452.000, lo cual formó una Opinión **Con Salvedades**.

Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2021	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	\$ 13.452.000
Índice de Inconsistencia	0,48%
Calificación Presupuestal	Limpia o Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de Hallazgos Opinión.

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2020 alcanzaron la cifra de \$ 74.356.629, las cuales se presentaron porque no se conciliaron las cuentas por pagar del área de tesorería frente a presupuesto, lo que generó una subestimación del acto administrativo que constituyó las cuentas pagar frente al reporte generado en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

De la misma manera durante la vigencia 2021, se presentó una inexactitud en el reporte de los gastos de personal por cuantía de \$13.452.000, esta situación fue generada porque no se incorporaron erogaciones de prestaciones sociales en el reporte de la ejecución de gastos entregada a la comisión de auditoría, la cual difiere de la información consignada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión con salvedades vigencia 2020

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para las empresas sociales del estado dedicadas a actividades no financieras.

2.5.2.1 Opinión limpia vigencia 2021

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable a las empresas Sociales del Estado.

Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencia 2020.

Cuadro N.º 12

Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Disponibilidad Inicial-Bancos	0	307.141.979	0	307.141.979	307.141.979	100%
Ingresos Corrientes	2.373.066.630	457.326.212	124.839.919	2.705.552.923	2.229.848.646	82,42%
Recursos de Capital	190.500.000	345.805.444	260.520.940	275.784.504	85.855.144	31,13%
Total, Ingresos	2.563.566.630	1.110.273.635	385.360.859	3.288.479.406	2.622.845.769	79,76%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito vigencia 2020.

Según información reportada a la comisión de auditoría, la ejecución presupuestal de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito estuvo compuesta por la disponibilidad inicial, en la cual se adicionaron recursos por \$ 307.141.979, los ingresos no tributarios, los cuales tuvieron una apropiación inicial de \$ 2.373.066.630, adiciones por la suma de \$ 457.326.212, reducciones en cuantía de \$ 124.839.919, por lo cual el aforo definitivo se situó en la suma de \$ 2.705.552.923; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$ 2.229.848.646 correspondiente al 82.42%.

Analizando los ingresos corrientes de una manera detallada se evidenció que la venta de servicios de salud que ascendió a \$ 2.207.789.646 y estuvo segregada así:

- Régimen contributivo: \$ 832.000
- Régimen Subsidiado: \$ 1.896.690.426
- Atención Pobre no Cubierto: \$ 310.267.220

Otro componente que hizo parte de los ingresos corrientes fueron los aportes del nivel central que recibió la E.S.E. en la suma de \$ 22.059.000, para terminar con un saldo de recaudo de \$ 2.229.848.646 (venta de servicios y aportes)

En cuanto a los recursos de capital, presentaron una apropiación inicial de \$ 190.500.000, adiciones dentro de la vigencia por valor de \$ 345.805.444, reducciones en \$ 260.520.940, para un total definitivo de \$ 275.784.504. Su recaudo efectivo ascendió a la suma de \$ 85.855.144 equivalentes al 31.13%; estos recursos fueron segregados de la siguiente manera:

- Recuperación de cartera: \$ 85.284.504
- Rendimientos por Operaciones Financieras \$ 570.640

Al realizar el comparativo de lo presupuestado frente a las adiciones y lo ejecutado o recaudado se puede determinar que la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito logró cumplir en un 79.76% la ejecución de su presupuesto de ingresos, por lo tanto, se evidencia que el presupuesto final se ajustó parcialmente a las proyecciones de recaudo.

Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencia 2021.

Cuadro N.º 13						
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Disponibilidad Inicial-Bancos	0	116.450.513	0	116.450.513	116.450.513	100%
Ingresos Corrientes	3.138.182.019	364.933.672	0	3.503.115.691	2.147.770.477	61,31%
Recursos de Capital	6.000	0	0	6.000	205.674	3428%
Total, Ingresos	3.138.188.019	481.384.185	0	3.619.572.204	2.264.426.664	62,56%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito vigencia 2021.

Durante la evaluación practicada al presupuesto de ingresos de la vigencia 2021, se evidenció que este fue inicialmente apropiado por la disponibilidad inicial-bancos sin cuantía alguna, luego se adicionaron recursos por valor de \$116.450.513, cuyo aforo definitivo y recaudo se situó en la misma cuantía.

Simultáneamente, los ingresos corrientes, conformados por la venta de bienes y servicios, presentaron una apropiación inicial de \$ 3.138.182.019, adiciones por la suma de \$ 364.933.672 y un aforo definitivo de \$ 3.503.115.691. Su recaudo efectivo ascendió a la suma de \$ 2.147.770.477 equivalente al 61.31%.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la E.S.E se apropió inicialmente \$ 6.000 para obtener un aforo definitivo por igual suma. El recaudo de la vigencia se situó en \$ 205.674 que corresponden a los ingresos financieros obtenidos al cierre del periodo contable.

Por otro lado, durante la vigencia fiscal 2021 al realizar el comparativo de lo presupuestado frente a las adiciones y lo ejecutado o recaudado se puede determinar que la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito logró cumplir en un 62.56% la ejecución de su presupuesto de ingresos, por lo tanto, se evidencia que el presupuesto final no se ajustó al recaudo.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020-2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto Con Observaciones** para ambas vigencias (2020-2021) sobre sobre la gestión de inversión plan institucional (plan de gestión 2021) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto

La evaluación realizada al cumplimiento de los planes de acción vigencias 2020-2021, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y metas asignadas a la entidad para el periodo 2020-2023, evidencia que la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre no realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión y funcionamiento de manera eficaz y eficiente, por consiguiente, se identificaron debilidades en los instrumentos de planificación, ejecución y publicidad de la gestión adelantada por la gerencia, que fueron objeto de observaciones.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

2.6.1.1 Concepto Con Observaciones Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada en las vigencias 2020-2021, conceptúa que la Gestión, es **con observaciones** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo institucional como se describe a continuación:

Presupuesto De Gastos Vigencias 2020-2021

Cuadro N.º 14

Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos	Cuentas Por Pagar	% de Ejecución
Gastos De Funcionamiento	2.331.566.630	2.714.574.594	2.377.018.890	2.135.833.413	241.185.477	87,57%
Gastos De Operación	232.000.000	573.904.812	434.496.765	418.256.899	16.239.866	75,71%
Total, Gastos	2.563.566.630	3.288.479.406	2.811.515.655	2.554.090.312	257.425.343	85,50%

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito vigencia 2020.

La programación inicial de los gastos en el la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre para la vigencia 2020, se fijó por la cifra de \$ 2.563.566.630; producto de las modificaciones efectuadas (adiciones por \$ 1.110.273.635 y reducciones \$ 385.360.859) el presupuesto definitivo de gastos fue aforado en la suma de \$ 3.288.479.406, de los cuales se efectuaron compromisos por importe de \$ 2.811.515.655 y pagos en la cifra de \$ 2.554.090.312; con respecto al porcentaje de ejecución (compromisos vs presupuesto definitivo) la entidad obtuvo un nivel de realización del 85.50%. En el escenario de la vigencia fiscal 2021 esta composición estuvo integrada por los siguientes gastos:

Cuadro N.º 15

Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% de Ejecución
Gastos De Personal	1.234.463.408	1.427.976.118	973.426.395	973.426.395	113.759.939	68,17%
Adquisición De Bienes y Servicios	775.870.063	920.738.749	715.912.374	715.912.374	138.165.281	77,75%
Transferencias Corrientes	60.887.970	20.887.970	10.000.000	10.000.000	0	47,87%
Gastos De Comercialización y Producción	951.965.578	1.011.899.652	830.643.899	830.643.899	10.880.000	82,09%
Consolidación - Inversión- Disminución de Pasivos	115.001.000	238.069.715	140.889.972	140.889.972	113.305.326	59,18%
Total, Gastos	3.138.188.019	3.619.572.204	2.670.872.640	2.670.872.640	376.110.546	73,79%

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito vigencia 2021.

La programación inicial de los gastos en la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre para la vigencia 2021, se fijó por la cifra de \$ 3.138.188.019; producto de las modificaciones efectuadas en la vigencia auditada se presentó un aforo definitivo por \$ 3.619.572.204; los compromisos de la vigencia se sujetaron a la suma de \$ 2.670.872.640 al igual que las obligaciones y pagos en cuantía de \$ 376.110.546. El nivel de ejecución se situó en un 73.79% inferior en 11.71% respecto al año anterior.

2.6.1.2. Evaluación a la contratación

La ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito Sucre, debido a su régimen jurídico especial y por la actividad que desarrolla, e igualmente por disposición legal, no está sujeta al Estatuto General de la Contratación Pública, sino que tienen su propio régimen de contratación por su naturaleza que es una entidad del Estado que se

rige en materia contractual por el derecho privado, así lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1.995, No obstante, el Estatuto General de Contratación Estatal estableció parámetros generales que deben respetarse al momento de ejecutar la actividad contractual por parte de cualquier entidad estatal, sin importar si está regida por un régimen especial o excepcional. Más aun el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán Sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Vigencia 2020

La ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito para la vigencia 2020 mediante certificación celebró y ejecutó 150 contratos por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (1.565.741.563) en modalidad de contratación directa, distribuidos de la siguiente manera:

TIPOS DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
Suministro	19	227.732.724	15 %
Prestación de servicios	115	1.115.456.901	71 %
Compraventa	2	70.153.505	4 %
Mantenimiento	9	100.741.696	6 %
Seguros	2	13.656.737	1 %
Arrendamientos	3	38.000.000	2 %
VALOR TOTAL		1.565.741.563	100 %

Fuente: Ese San Antonio de Palmito.

De la tabla anterior se puede observar que los contratos de prestación de servicios tienen la mayor participación en la contratación con el 71%, en segundo lugar, los contratos de suministro con el 15%, mantenimientos con el 6 %, compraventas con el 4 % y en el penúltimo y último lugar 2% y 1% de participación.

Vigencia 2021

Según certificación en el 2021, celebros y ejecutó 128 contratos por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE (1.487.655.004) su modalidad de contratación directa, así:

TIPOS DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
-------------------	----------	-------------	------------



Suministro	11	269.658.260	18 %
Prestación de servicios	102	1.063.403.189	71 %
Compraventa	3	47.403.456	3 %
Mantenimiento	4	49.492.139	3 %
Seguros	6	19.657.960	1 %
Arrendamientos	2	38.040.000	3 %
VALOR TOTAL		1.487.655.004	100 %

Se puede observar en la tabla que el mayor porcentaje de los contratos celebrados fueron de prestación de servicios con el 71%, cifra que se mantuvo con la vigencia anterior, seguidamente el 18 % los contratos de suministros, los contratos de compraventa, mantenimiento y arrendamientos con el 3% de participación en cada una de las tipologías mencionadas y por último el 1 % de participación en contratos de seguros.

Estatuto de Contratación.

Mediante la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; al igual que los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

El artículo 16 de la Resolución No. 5185 de 2013, establece que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, aplicará el estatuto de contratación; y dentro de los tres (3) meses siguientes, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

La junta directiva de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito expidió el Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre del 2019, donde adopta el manual de contratación que regula la actividad los procedimientos de formación, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que le corresponda celebrar a la E.S.E., en ejercicio de la órbita de su competencia. Muy a pesar que el manual de contratación fue actualizado el 27 de diciembre del 2019, la aplicación de los procesos y procedimientos no se encuentran actualizados que permitan un eficaz cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales, así mismo las directrices y estándares se encuentran generalizados, mas no simplifican y homogenizan las acciones que se desarrollan en cada una de las etapas del proceso contractual, dejando a la entidad estatal en desventaja en la consecución de los fines del estado.

Facultades para contratar

En el manual de contratación en el capítulo II, artículo 7 establece. **Competencia para contratar.** La competencia para celebrar contratos en la Empresa Social del



Estado Centro de Salud San Antonio de Palmito está radicada en su representante legal. No obstante, según lo autoriza la Constitución Política, el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN ANTONIO DE PALMITO podrá delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o convocatorias públicas en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o en sus equivalentes.

El Gerente podrá delegar funciones de celebración de contratos en los funcionarios del nivel directivo y asesor, lo que deberá hacerse en los términos establecidos en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998.

Así mismo en el acuerdo N°013 de 27 de diciembre de 2019, y el acuerdo 022 de 2020 la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, en su artículo séptimo y octavo le conceden facultades al Gerente de la ESE para gestionar y firmar a nivel departamental, nacional, e internacional convenios interadministrativos para el normal funcionamiento y la inversión de la ESE, así mismo contratar en los términos de la ley 80 de 1993. Este acuerdo solo aplica para la vigencia fiscal 2020.

Por otra parte, para la vigencia 2021, la junta otorga las facultades al gerente a través del acuerdo N° 001 de 2021.

Cuantías Para Contratar

En el manual de contratación adoptado a través del Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre del 2019 en su artículo 20. **CUANTÍAS**. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva del contratista, así como las formalidades del contrato, de la siguiente manera:

MÍNIMA CUANTÍA. Cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

MENOR CUANTÍA. Cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

MAYOR CUANTÍA. Cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se debe agregar que la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito podrá contratar por las dos formas siguientes:

ARTICULO 23. CONTRATACION DIRECTA. Es la modalidad de selección en el cual se celebra directamente el contrato y se realizara considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin que se requiera convocatoria pública.....

ARTICULO 24. CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponde a aquellos procesos contractuales, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E., seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que realice.

Se adelantarán bajo ésta modalidad de contratación los contratos mayores a doscientos (200) salarios mínimo mensuales vigentes...

Plan anual de adquisiciones 2020-2021

Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados, tal, como, lo indica la norma. Así mismo, esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, como también, el Estado pueda contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido, el PAA también permite a proveedores potenciales conocer las compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés.

La resolución N° 5185 de 2013, desarrolla esta herramienta en el artículo 7, el cual expresa lo siguiente: "Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)".



Al revisar el plan de adquisiciones de la vigencia 2020, se constató que este fue aprobado y publicado por un valor \$1.261.063.172. Pero no fue adoptado a través de acto administrativo.

En la vigencia 2021, el P.A.A fue adoptado y publicado mediante la resolución N° 004 de 11 de enero de 2021 por valor de \$1.338.345.340. ahora bien, mediante certificado expedido por la entidad, el plan anual de adquisición de las vigencias 2020-2021, no tuvieron modificaciones algunas, sin embargo, para la vigencia 2020 el valor de los contratos celebrados y ejecutados fue de \$1.565.741.663, así mismo en la vigencia 2021 los contratos celebrados y ejecutados tuvieron un valor de \$ 1.487.655.004, estos valores al ser comparados con los valores del plan anual de adquisiciones respectivo a cada vigencia (2020-2021) se evidencia diferencias en lo programado con lo ejecutado. Lo que deduce que la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito adquirieron bienes y servicios sin la previa planeación en los procesos, sin verificar que la satisfacción de la necesidad se encontrara incluida o se incluyere en el plan anual de adquisiciones, desconociendo así, lo que establece los artículos 2.2.1.1.1.4.3 “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP y la resolución N° 5185 de 2013 en su artículo 7..... Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”.

SECOP

Una vez consultada la plataforma Secop se evidenció que la ESE registró y publicó en el año 2020, 119 contratos así: 77 convocado por valor de \$ \$711.942.324 y celebrados 42 por \$ \$456.559.647 que sumados dan un valor de \$ 1.168.501.971, como se puede detallar en la imagen.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estatus	Entidad	Objeto	Valor	Fecha de Celebración del Primer Contrato
1	CSAPEEBA 192-2020 Régimen Especial	Contrato	SUCRE, ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	PRESTACION DE SERVICIOS DE INGRESIÓN Y MONITAJE DE SERVICIOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO	51.268.000,00	

Fuente: secop 2020

En el 2021, publico 111 contratos, de los cuales 2 fueron convocados por un valor de 11.250.000 y 109 celebrados por la suma de \$ \$1.308.265.928 para un valor total de \$ 1.319.515.928.

Resultado de la Consulta											
Licitación		Oferta de Servicio		Selección Abierta		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mixta	
Numero	Costo	Numero	Costo	Numero	Costo	Numero	Costo	Numero	Costo	Numero	Costo
0	\$ 0	34	0	34	0	34	0	34	0	0	\$ 0
1	\$ 0	34	0	34	0	34	0	34	0	0	\$ 0
TOTAL	0	34	0	34	0	34	0	34	0	0	\$ 0

Nº	Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Costo	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	CSAPSE N° 112-2021	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGUILAR DICTADOR PARA LA INGENIERIA CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	Sucre Palmito	\$3.750.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-09-2021
2	CSAPSE N° 113-2021	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR PARA LA VACUNACION CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	Sucre Palmito	\$9.503.350,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-09-2021

Fuente secop 2021

Al realizar el comparativo, se constató diferencias significativas que al ser comparadas las cifras en cantidad como en cuantía de los contratos reportados en la plataforma SECOP con las cifras certificadas por la entidad hay las diferencias de 397.239.592 en el 2020 y 179.389.076 para el 2021, tal cual como lo ilustra la siguiente tabla:

Plataforma SECOP 1						
Plataforma secop	convocados	Valor de los convocados	Celebrados	Valor celebrados	Total publicados en el SECOP	Valor registrado total y publicados
2020	77	711.942.324	42	456.559.647	119	1.168.501.971
2021	2	11.250.000	109	1.308.265.928	111	1.319.515.928
Certificación expedida por la entidad ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito						
Total de contratos	Valor total de los contratos		Diferencias entre el secop con lo certificado			
2020	150	1.565.741.563	397.239.592			
2021	128	1.487.655.004	179.389.076			

SIA OBSERVA

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del

usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 0001 de 2020 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

Respecto a este cumplimiento, la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre, para la vigencia auditada 2020, de los 150 contratos celebrados y ejecutados, se observó que la entidad registro y rindió en la plataforma Sia observa la información contractual de 122 contratos por un valor de \$1.011.256.921 que equivalen un 64,5 % de la contratación, cifra que no es concordante con el valor certificado por ente territorial (1.565.741.563) y los contratos celebrados y ejecutados.

Fuente: plataforma Sia observa 2020

En el 2021 la entidad reportó los 128 contratos que sumados dan un valor de \$1.454.858.620. no obstante, esta cifra no es concordante con el valor real del total de los contratos certificado la entidad que es de \$ 1.487.655.004 equivalente al 100 %, se puede notar que existe una diferencia entre lo ejecutado con lo registrado en el SIA observa de 32.796.384.

De manera que en la vigencia 2020 la entidad desconoció lo señalado en la resolución 001 de 4 de enero de 2016, como las circulares externas emitidas por la Contraloría de Sucre N° 01.2020 y N° 09-2021 y lo señalado en los numerales i) y

n) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020, referente a las conductas sancionables, que dan origen a un proceso administrativo sancionatorio fiscal.

De la muestra seleccionada se hizo el respectivo análisis de los contratos en cada una de las etapas los resultados fueron los siguientes:

Etapa Precontractual

Esta etapa comprende tres fases las cuales, están la fase de planeación, fase de invitación a contratar y fase de selección del contratista.

“Entiéndase la Etapa de Planeación del contrato como la preparación de las condiciones jurídicas necesarias, tanto para el proceso de selección como para la ejecución del contrato. Se puede decir que en dicha etapa hay que identificar y verificar la necesidad que se quiere satisfacer con el respectivo contrato. Hay que dimensionar las diferentes alternativas que se le presentan al representante legal de la entidad estatal o al ordenador del gasto para solucionar dicha necesidad y hay que hacer los respectivos estudios previos, teniéndose en cuenta la existencia de unos riesgos, como los jurídicos y legales para asumir la ejecución del contrato. Se habla de los estudios previos cuidadosos, del análisis y distribución de riesgo y la escogencia del proceso de selección adecuado. “Trujillo Monjes. Lo anterior quiere decir que en la planeación en la contratación estatal se identifican los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, empezando por el análisis de presupuesto, la identificación de la necesidad, la verificación de las condiciones, el precio del mercado, lo que se pretende satisfacer, los riesgos que se pueden llegar presentar, entre otros elementos, elementos que quedan plasmados en los estudios previos donde se materializa en su máxima expresión el principio de planeación razón por la cual La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato, (GUZMÁN ARROYO, 2012).

Ahora bien, una vez revisada la muestra de contratos seleccionada, se logró observar que los estudios previos elaborados por la entidad pública ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito en la vigencia 2020 y parte de la vigencia 2021 presenta debilidades en su estructuración, por lo que se considera que son estudios muy generalizados, ambiguos, el análisis de la necesidad son muy superficiales, el estudio y análisis de precio en el mercado solo se ajustan a una sola cotización, que viene siendo de la propuesta presentada por contratista, dejando atrás posibles diferencias sistemáticas de precios al no tener conocimiento detallado del

comportamiento de los precios en el mercado, esto hace que la administración desconozca un análisis exhaustivo de precios y condiciones del mercado antes de adjudicar el contrato.

Los anteriores hechos pueden ser contraproducentes para la entidad estatal porque puede incurrir en costos con valores que vulneren las limitaciones y superen en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, y desconozca el principio de la selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Por otra parte, también se observó que en los estudios previos de la vigencia 2020, no se relacionaron el UNSPSC que es el que codifica las compras o adquisiciones de los productos y servicios a contratar, esto hace de cierta manera que la ESE, no identifique y genere confusiones en las adquisiciones de bienes y servicios.

Etapa Contractual

La E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito celebró el contrato N° CSAPESE N°160-2020 que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACION DEL PAMEC DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE" suscrito el 8 de junio de 2020, entre la señora Eliana María Escobar Escobar, actuando en su calidad de gerente y representante legal de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito y la contratista Mariela Sarmiento Guevara, al revisar el expediente contractual se observó que no se encontró informes de supervisión que evidencien las funciones orientadas a salvaguardar el patrimonio estatal de tal manera que su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato garanticen la transparencia y moralidad en el contrato. Este seguimiento debe ser permanente y relativo a los distintos aspectos que abarca dicha actividad, por lo que, la vigilancia contractual no se agota, mas, implica en realizar actividades diversas que todas ellas conforman y hacen parte del proceso de vigilancia y seguimiento permanente que debe realizar el supervisor a lo largo de la vigencia del contrato. Lo anterior hecho va en contravía de la constitución y de la Ley 1474 de 2011, artículo 83.

Por otra parte, el objeto contractual deseado se cumplió en los términos establecidos en el contrato.

Etapa Postcontractual



Liquidación de un contrato normal o anormalmente, en primera medida es un deber legal, es el procedimiento que se realiza en la etapa Postcontractual, mediante el cual la entidad estatal y el contratista hacen el balance general de lo acontecido durante su ejecución, por tal razón en ella, se aclara y se define todo lo concerniente al negocio jurídico, dejando constancia de las conciliaciones, u otros acuerdos con los que finalicen las diferencias, respectivamente de la ejecución del contrato, se presenta por las partes, lo que les permita declararse a paz y salvo, se debe dejar clara constancia en el acta los compromisos pendientes de una y otra parte del negocio jurídico si fuera el caso.

La liquidación está regulada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 09 de 2012, y finalmente compilados en el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la ESE San Antonio de Palmito en el artículo 30. La ley 1150 de 2007 en su artículo 11 establece 3 formas de liquidación del contrato dentro de los términos de la ley estas son:

Liquidación bilateral o de mutuo acuerdo; “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”.

Liquidación unilateral; En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo”.

Liquidación judicial; “Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo”.

Con base a lo anterior y una vez evaluada esta etapa en las vigencias 2020-021 se logró constar que los expedientes contractuales N° CSAPESE N° 193-2020, CSAPESE N°189-2020, CSAPESE N° 149-2020, CSAPESE N° 196-2020, CSAPESE N° 159-2020, CSAPESE N° 152-2020, CSAPESE N° 040-2021, CSAPESE N° 130-2021, CSAPESE N° 041-2021, CSAPESE N°027-2021, CSAPESE N°037-2021y CSAPESE N°129-2021, no se encuentran liquidados, lo que se considera que la entidad estatal estaría en un alto riesgo al **NO PREVER** las posibles instancias procesales irrelevantes o la alteración del equilibrio contractual que, pueden ser reclamados en vía jurisdiccional, por no definir con prontitud y dentro de los términos establecidos por la ley, el estado en el que finalizan las partes

(contratante- contratista) una vez concluido la ejecución del contrato, como también entraría en omisión legal incurriendo en posibles conductas disciplinaria, penal y fiscal, y más aún pérdida de competencia para liquidar y posteriormente el acta de liquidación estaría viciada a nulidad absoluta por falta de competencia de la administración.

En definitiva, la liquidación por fuera de estos plazos implicaría revivir el cómputo de la caducidad." Además, en el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 14 de mayo de 2014, Exp. n°. 23.788. "... es necesario advertir que, en materia de contratación, las entidades estatales también se hallan limitadas en su actuación por las normas de competencia, de tal manera que sólo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente autorizadas por la Constitución y la ley y deben hacerlo en los términos de tal autorización, por cuanto de lo contrario, el funcionario en cuestión deberá responder por extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122, C.P.) y por ultimo podrían existir pretensiones por parte del contratista encaminadas a resarcir perjuicios compensatorios ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Además la liquidación extemporánea en estos supuestos, resultan en esencia ilegales por motivos similares, implican reabrir los plazos ya precluidos, con grave detrimento para la seguridad jurídica y con total desconocimiento de que la caducidad es una institución de orden público y, por ende, que no es de libre disposición o negociación por los sujetos (Concepto 2253 de 2016, Comisión Nacional del Servicio Civil).

Por otra parte, se evidencio en la entidad Ese Centro de Salud San Antonio de Palmito sus expedientes contractuales no se encuentran ordenados ni foliados, como lo estipula la norma. Es necesario tener en cuenta, que el contrato es una unidad documental compuesta, conformada por varios tipos documentales producidos por la entidad como son: estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica, resolución de apertura del proceso, invitación u oferta a contratar, propuestas, contrato, acta de inicio, informes de avances, acta de finalización etc., y otros que ingresan por parte de terceros teniendo en cuenta que las "propuestas" (ganadoras y no ganadoras) se produjeron durante una de las etapas del proceso de contratación.

De hecho, la ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su artículo 11, estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Más aun, el artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 reitera la obligación de las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Todavía cabe señalar que el mismo acuerdo, en su artículo 5 añade que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización de este y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante

la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

Se debe agregar que la misma ley 594 de 2000 en su artículo 4, establece los criterios para organización de los archivos de gestión específicamente en el numeral 3 el cual dice "La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de esta".

2.6.1.2. Gestión Ambiental

Para la vigencia 2020 la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito invirtió un total de 4.000.000 en la elaboración del manejo de los RH1 diarios, entrega de informes ambientales a los diferentes entes de control y capacitación al personal directamente a cargo de los residuos peligrosos generados en la entidad. Así mismo para la vigencia 2021, invirtió un total de 7.000.000 en la implementación de la resolución 01164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, apoyo en los procedimientos de gestión integral de residuos y elaboración de planes e informes relacionados con el área ambiental de la entidad territorial.

El grupo auditor logró evidenciar en la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito no tiene adoptado, como tampoco implementado un Plan de Gestión Ambiental, "PIGA" que es un instrumento de planeación ambiental permite dar cumplimiento a las normas ambientales, realizando un diagnóstico de la situación ambiental con el fin formular, implementar y desarrollar los programas, actividades, metas, objetivos que permitan a la entidad identificar, prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales negativos generados en el desarrollo de su misionalidad, no obstante la ESE a través del contrato N° CSAPESE N°121-2021 la elaboración de tres programas los cuales son:

El Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA el cual establece los procedimientos y actividades en la gestión ambiental de residuos hospitalarios y similares en la ESE, conforme a lo establecido en el marco legal vigente (ley 9° de 1919, resolución 2400 de 1979, resolución 2309 de 1986, ley 100 de 1993, ley 99 de 1993, ley 388 de 1997, decreto 4445 de 1996, decreto 1295 de 1994, decreto 1918 de 1994, decreto 2174 de 1996, decreto 0605 de 1996, resolución 0973 de 1998, decreto 2309 de 2002) muy a pesar que se encuentra documentado no está adoptado, lo que indica, que la entidad no cumple con la normatividad aplicable vigente, y está generando un impacto ambiental negativo en la eliminación de los residuos como la degradación de los suelos, alteración del ecosistema, contaminación del aire y del suelo.

Muy a pesar que existe un sitio de almacenamiento temporal se observó y verificó que este no cumple con las exigencias establecidas en la resolución 1164 del 2002 numeral 7.2.6.1 establece: Son los sitios ubicados en diferentes lugares del

generador, los cuales están destinados a realizar el depósito temporal de los residuos, antes de la recolección interna. Los residuos deben permanecer en estos sitios durante el menor tiempo posible, dependiendo de la capacidad de recolección y almacenamiento que tenga cada generador. Estos sitios deben reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro y estar dotados con recipientes conforme la clasificación de residuos. Estas características son: Áreas de acceso restringido, con elementos de señalización. – Cubierto para protección de aguas lluvias – Iluminación y ventilación adecuadas – Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior – Equipo de extinción de incendios – Acometida de agua y drenajes para lavado – Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc. A la entrada del lugar de almacenamiento debe colocarse un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementándose un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plagas.



Imágenes tomadas en las instalaciones de la ESE San Antonio de Palmito

Los funcionarios que ejercen el cargo de servicios generales son las personas encargadas de realizar la recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas como consulta externa, urgencias, entre hasta llevarlos al sitio de almacenamiento temporal, estas personas no cuentan con esquemas de vacunación y sus respectivos elementos de protección personal al realizar dicha actividad, como también colocando en riesgo su salud y sus vidas y

va en contra vía en lo dispuesto de la Resolución 1164 de 2002, artículo 7.2.9. programa de seguridad industrial y plan de contingencia Dotar al Personal que Maneje los Residuos con Equipo de Protección El equipo de protección personal necesario para llevar a cabo el manejo de los residuos hospitalarios y similares, por los generadores, desactivadores y prestadores del servicio público especial de aseo, debe estar de acuerdo al manual de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud, sin perjuicio de la de las demás normas que al respecto emita la autoridad competente.”

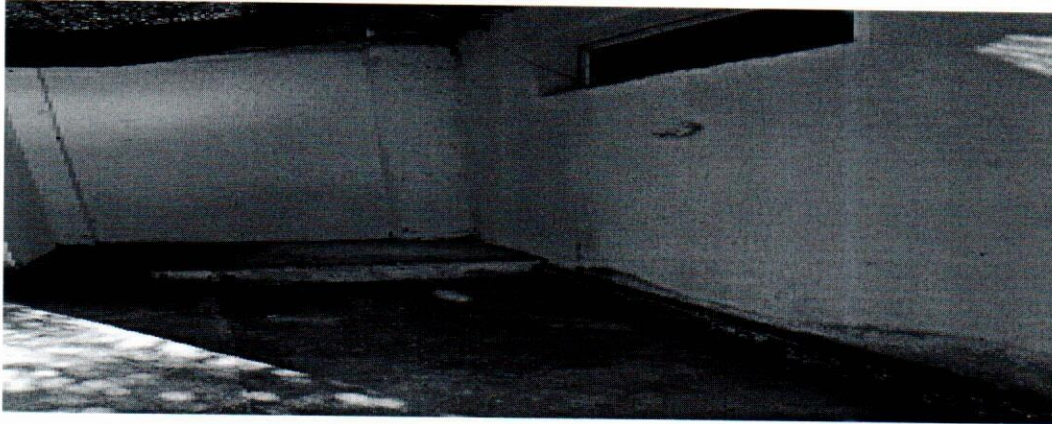
Núm. 7.2.9.1. Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos Hospitalarios demás normas que al respecto emita la autoridad competente.

“...Realizar la evaluación médica del accidentado y envío de exámenes (pruebas serológicas), antígenos de superficie para hepatitis B (AgHBs), anticuerpos de superficie para hepatitis B (AntiHBs), anticuerpos para VIH (Anti VIH) y serología para sífilis (VDRL o FTAAbs). De acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos se debe realizar seguimiento clínico y serológico al trabajador accidentado a las 6, 12 y 24 semanas...”

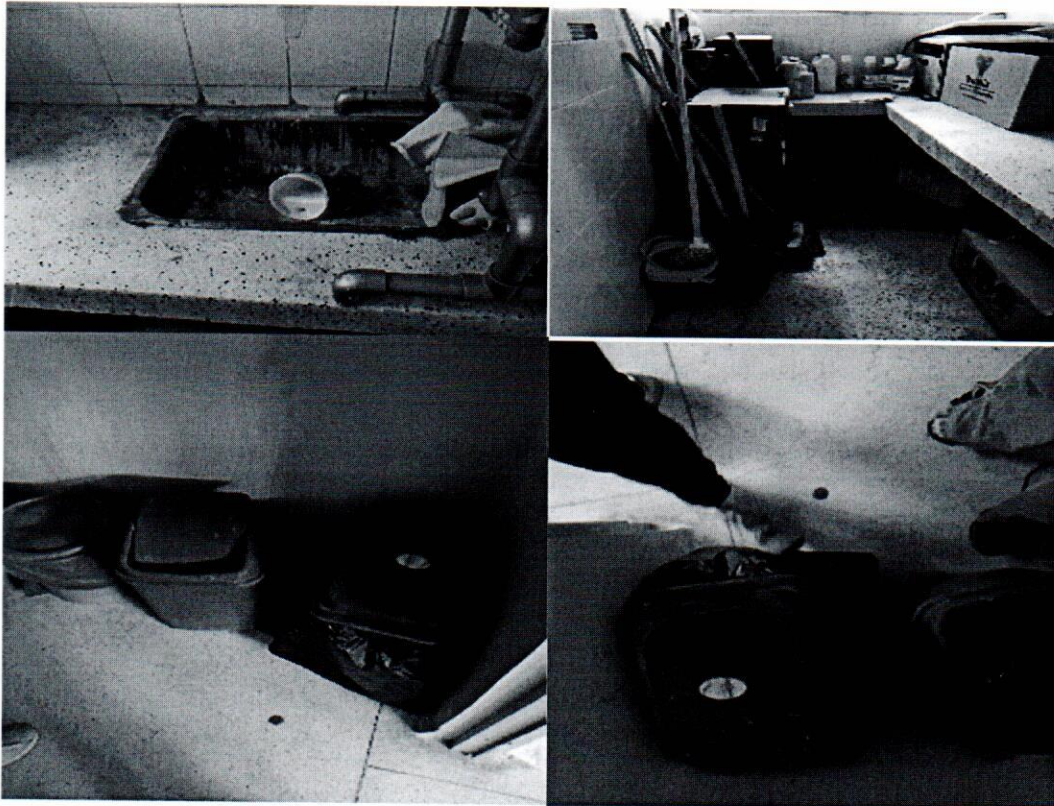
En esa misma línea la recolección de los residuos hospitalarios es realizada por la empresa inversiones la esperanza que es la encargada de retirar del lugar de almacenamiento central para su transporte y disposición final de los mismos en horarios de afluencia del personal administrativo.

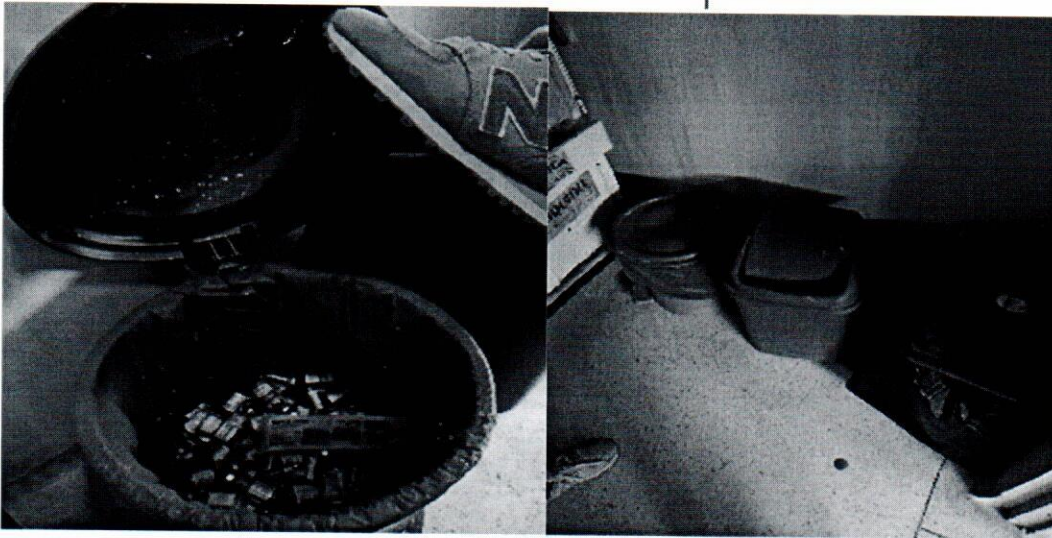
Cabe resaltar en las imágenes anteriores se observa que el área está rodeada de mucha basura, maleza y residuos hospitalarios lo que genera un alto grado de contaminación del aire y suelo, riesgo muy alto en la generación y proliferación de enfermedades asociadas a la inadecuada gestión de los residuos hospitalarios y similares como lo son irritación, lesiones, cáncer, infertilidad trastornos y enfermedades causadas por microorganismos patógenos, entre otras. Por otra parte, en el almacenamiento central no se observó bascula colgante tipo reloj que permita pesar diariamente los residuos, como tampoco existe rutas de recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas de servicio hasta el sitio de almacenamiento temporal señaladas y rotulada como se pueden ver en las siguientes imágenes que evidencian lo mencionado.





Existe un lugar de almacenamiento, lavado y desinfección de recipientes reutilizables como también un sitio elementos de aseo como escobas, traperos y baldes entre otros, con mucho deterioro y falta de limpieza lo cual no cumple con los requisitos mínimos exigidos.





Agregando a lo anterior no se evidencia en la entidad de salud, la implementación y adopción del código único de colores que clasifican los residuos hospitalarios en los diferentes recipientes y color de la bolsa con su respectivo rotulo como lo establece la resolución 1164 del 2002 así:

CLASE DE RESIDUO	CONTENIDO BÁSICO	COLOR	ETIQUETA
NO PELIGROSOS Biodegradables	Hojas y tallos de los árboles, grama, barrido del prado, resto de alimentos no contaminados.	Verde	Rotular con: NO PELIGROSOS BIODEGRADABLES
NO PELIGROSOS Ordinarios e Inertes	Servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, icopor, vasos desechables, papel carbón, tela, radiografía.	Verde	Rotular con: NO PELIGROSOS ORDINARIOS Y/O INERTES
NO PELIGROSOS Reciclables Vidrio	Toda clase de vidrio.	Gris	Rotular con: RECICLABLE VIDRIO
NO PELIGROSOS Reciclables Cartón y Similares	Cartón, papel, plegadiza, archivo y periódico.	Gris	Rotular con: RECICLABLE CARTÓN, PAPEL
NO PELIGROSOS Reciclables Plástico	Bolsas de plástico, vajilla, garrafas, recipientes de polipropileno, bolsas de suero y polietileno sin contaminar y que no provengan de pacientes con medidas de aislamiento.	Gris	Rotular con: RECICLABLE PLÁSTICO
NO PELIGROSOS Reciclables Chatarra	Toda clase de metales.	Gris	Rotular con: RECICLABLE CHATARRA
PELIGROSOS INFECCIOSOS Animales. Fetos, material cortopunzante	Animales o parte de ellos. Inoculados con microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas.	Rojo	Rotular con: RIESGO BIOLÓGICO
PELIGROSOS INFECCIOSOS Biosanitarios, Cortopunzantes y Químicos Citotóxicos	Compuestos por cultivos, mezcla de microorganismos, medios de cultivo, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de gases utilizados en áreas contaminadas por agentes infecciosos o cualquier residuo contaminado por éstos.	Rojo	Rotular con: RIESGO BIOLÓGICO
PELIGROSOS INFECCIOSOS Anatomopatológicos Y animales	Amputaciones, muestras para análisis, restos humanos, residuos de biopsias, partes y fluidos corporales, animales o parte de ellos inoculados con microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas	Rojo	Rotular con: RIESGO BIOLÓGICO
QUÍMICOS	Resto de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos.	Rojo	RIESGO QUÍMICO
QUÍMICOS METALES PESADOS	Objetos, elementos o restos de éstos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados como: plomo, cromo, cadmio, antimonio, bario, níquel, estaño, vanadio, zinc, mercurio.	Rojo	Rotular: METALES PESADOS [Nombre de metal contenido] RIESGO QUÍMICO
RADIATIVOS	Estos residuos deben llevar una etiqueta donde claramente se vea el símbolo negro internacional de residuos Radiactivos y las letras, también en negro RESIDUOS RADIATIVOS.	Púrpura	Rotular: RADIATIVOS.

Programa del uso eficiente y ahorro de energía eléctrica PUEAE este programa fue desarrollado, documentado en la vigencia 2021, el documento contiene soluciones y alternativas a consumos excesivos y desperdicios de energía como también un programa de cultura y sensibilización ambiental.

Durante la auditoria se constató que muy a pesar que se encuentra el programa desarrollado en un documento no se logra ver en la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito la adopción e implementación y puesta en marcha del mismo.

Programa de ahorro eficiente y uso de agua PUEAA, muy brevemente este programa se encuentra documentado mas no adoptado e implantado, el documento está enfocado en la sostenibilidad y protección del recurso híbrido por todo el personal que hace parte de la entidad, actualmente no todos los días este líquido preciado llega a sus instalaciones, el agua es almacenada en una alberca y tanque elevado para su uso. Además, a lo largo de las pruebas de recorrido se observó que en la ESE no existe sanitarios ahorradores, griferías ahorradoras, entre otras que permitan controlar y ahorrar el consumo del agua.

2.6.1.2. 1 Plan de desarrollo Institucional

Robbins & De Cenzo, (Fundamentos de administración 2009) describen diferentes tipos de planes que se pueden encontrar en las organizaciones y hacen el análisis comparativo entre los planes estratégicos y los tácticos. Establecen que los planes estratégicos cuentan con un marco de tiempo amplio (generalmente años) mientras que los tácticos suelen partir de un cronograma corto. Los planes estratégicos se suelen enfocar a las metas de alto nivel de la empresa y cada uno de los planes tácticos ayuda a desplegarlo. En ese orden de ideas el Plan de desarrollo institucional es estratégico (metas a mediano y largo plazo), su ejecución hace parte de los indicadores que se deben evaluar dentro del Plan de gestión del gerente de una ESE, y debe incluir los objetivos institucionales, estrategias, planes, proyectos y programas, de la misma manera que debe plantear las metas de alto nivel a lograr en determinado período de tiempo (concepto 247821 función pública)

La Ley 1438 de 2011, “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 74, numeral 74.1 señala: El director o gerente de la empresa social del Estado del orden territorial deberá presentar a la junta directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 10 de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social. Por otra parte, el Plan de gestión gerencial 2021-2023 de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito fue aprobado según los lineamientos establecidos por la Ley 1438 de 2011: El Gerente de la ESE presenta el proyecto del Plan de Gestión, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión. La Junta Directiva deberá aprobar el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. El Gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación,

y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Gerente se entenderá aprobado por la junta directiva.

Esta herramienta contempla las metas de gestión y resultados, relacionados con la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud propuesta por el gerente y aprobadas por la junta directiva y se estructuró de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 710 de 2012, 743 de 2013 y la 408 de 2018, sus anexos, nivel de complejidad y oferta de servicios, enfocándose en tres áreas: área de dirección y gerencia; área administrativa y financiera y área de gestión clínica o asistencial como se ilustran a continuación:

área de gestión	Nº	tipo de ESE	Indicador	fórmula de indicador	Estándar x año	Fuente de información
Dirección y Gerencia 20%	1	nivel 1	Mejoramiento Continuo de Calidad aplicable a entidades no acreditadas sin autoevaluación en la vigencia anterior	Nominal	Autoevaluación completa en la vigencia	Documento de autoevaluación.
	2	Nivel 1	Efectividad en la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud	Número de acciones de mejora ejecutadas derivadas de las auditorías realizadas/ Total de acciones de mejoramiento programadas para la vigencia derivadas de los planes de mejora del componente de auditoria	≥0.9	Superintendencia Nacional de salud
	3	Nivel 1	Gestión de ejecución del plan de desarrollo institucional	Numero de metas del POA cumplidas / número de metas del Plan operativo anual POA programadas	≥0.9	Informe del responsable de planeación de la ESE, de lo contrario, informe de control interno de la entidad, sobre el cumplimiento de metas del plan de desarrollo.

Área financiera y administrativa

Financiera y administrativa 40 %	4	Riesgo fiscal y financiero	Adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero	Adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero	Acto administrativo por medio del cual se adopta el programa de saneamiento fiscal y financiero para la ESE que estén en riesgo
	5	Evolución del gasto por unidad de valor relativo producida	(Gasto de funcionamiento y operación comercial y prestación de servicios comprometido en la vigencia objeto de la evaluación / Número de UVR producidas en la vigencia objeto de evaluación) / (Gasto de funcionamiento y operación comercial y prestación de servicios comprometido en la vigencia anterior en valores constantes de la vigencia objeto de evaluación / Número UVR producidas en la vigencia anterior)]	< 0,90	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social



6	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante mecanismos de compras conjuntas, a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado y/o de mecanismos electrónicos	Valor total adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico realizadas mediante mecanismos de compras conjuntas, a través de cooperativas de ESE y/o de mecanismos electrónicos / valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico quirúrgico	≥ 0,7	certificación responsable del área de compras, firmado por el Revisor Fiscal, en caso de no contar con Revisor Fiscal firmado por el Contador y el Responsable de Control Interno de la ESE
7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia objeto de evaluación) - (Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior)	Cero (0) o variación negativa	Certificación suscrita por el revisor fiscal, en caso de no contar con revisor fiscal, suscrita por el contador, que como mínimo contenga el valor las variables incluidas en la fórmula del indicador y el cálculo del indicado
8	Utilización de información de Registro individual de prestaciones – RIPS	Número de informes del análisis de la prestación de servicios de la ESE a la Junta Directiva con base en RIPS en la vigencia. En el caso de instituciones clasificadas en primer nivel el informe deberá contener la caracterización de la población capitada, teniendo en cuenta, como mínimo, el perfil Epidemiológico y las frecuencias de uso de los servicios.	4 informes al año	Informe del responsable de planeación de la ESE o quien haga sus veces, soportado en las actas de sesión de la junta directiva, que como mínimo contenga: fecha de los informes presentados a la junta directiva, periodo de los RIPS utilizados para el análisis y relación de actas de junta directiva en las que se presentó el informe
9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	Valor de la ejecución de ingresos totales recaudados en la vigencia (incluye recaudo de CxC de vigencias anteriores) / Valor de la ejecución de gastos comprometidos incluyendo CxP de vigencias anteriores	≥ 1	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)
10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	Cumplimiento oportuno de los informes, en términos de la normatividad vigente	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Superintendencia Nacional de Salud
11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la sección 2, capítulo 8, título 3, parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario	Cumplimiento oportuno de los informes en términos de la normatividad vigente de la vigencia objeto de evaluación	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Ministerio de Salud y Protección Social

del Sector Salud y
Protección Social, o la
norma que la sustituya

área de gestión	Nº	tipo de ESE	indicador	formula de indicador	Estándar x año	Fuente de información
Gestión Asistencial 40 %	21	nivel 1	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	Número de mujeres gestantes a quienes se le realizó por lo menos una valoración médica y se inscribieron el Programa de Control Prenatal de la ESE, a más tardar en la semana 12 de gestación Total de mujeres gestantes identificadas en la vigencia evaluada	≥ 0,85	Informe del comité de historias clínicas que como mínimo contenga: listado con la totalidad de mujeres gestantes identificadas por la ESE en la vigencia objeto de evaluación y que indique si se inscribió o no en el programa de control prenatal, la semana de gestación al momento de la inscripción y si fue valorada por médico; aplicación de la fórmula del indicador (4)
	22	nivel 1	Incidencia de Sífilis congénita en partos atendidos en la ESE	Numero de Recién Nacidos con diagnóstico de Sífilis congénita en población atendida por la ESE en la vigencia objeto de evaluación	0 casos	a) Cuando no existan casos de sífilis congénita: Concepto del COVE municipal o distrital que certifique la no existencia de casos. b) Cuando existan casos de sífilis congénita: Concepto del COVE departamental o distrital en el cual se certifique el nivel de cumplimiento de las obligaciones de la ESE en cada caso de sífilis congénita diagnosticada



23	nivel 1	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de Enfermedad Hipertensiva	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa con aplicación estricta de la guía de atención de enfermedad hipertensiva adoptada por la ESE en la vigencia objeto de evaluación / Total historias clínicas auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial atendidos en la ESE en la vigencia objeto de evaluación	≥ 0,9	Informe del comité de historias clínicas que como mínimo contenga: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador (4)
24	nivel 1	Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa de niños(as) menores de 10 años a quienes se le aplicó estrictamente la guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en la vigencia objeto de evaluación / Número de historias clínicas de niños(as) menores de 10 años incluidas en la muestra representativa a quienes se atendió en consulta de crecimiento y desarrollo en la ESE en la vigencia objeto de evaluación	≥ 0,8	Informe del comité de historias clínicas que como mínimo contenga: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador (4)
25	Nivel 1	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en	Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo	≤ 0.03	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social

menos de 72 horas diagnóstico de egreso en la vigencia objeto de evaluación / Número total de pacientes atendidos en el servicio de urgencias, en la vigencia objeto de evaluación

26	Nivel 1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó, en la vigencia objeto de evaluación / Número total de citas de medicina general de primera vez asignadas, en la vigencia objeto de evaluación	≤ 3	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social
----	---------	--	---	-----	---

El plan anual de gestión correspondiente a la vigencia 2021, fue presentado por el gerente en turno ante la junta directiva de la ESE en el mes de abril del presente año, la cual, emitió un puntaje de cumplimiento 2.5 de una escala de 5, por lo tanto, el resultado de la evaluación fue insatisfactoria, evaluación fue apelada por el gerente ante la junta directiva mediante recurso de reposición y recurso de apelación ante el Superintendente Nacional de Salud, pronunciamiento que emitió mediante resolución N°2022410020004479-6 de 2022 revocar parcialmente el puntaje emitido por la Junta directiva en la evaluación, otorgándole un puntaje de 2,65, insatisfactoria.

Todo lo anterior fue causal de retiro para el gerente por el no cumplimiento de cada uno de los indicadores y metas plasmados el plan de gestión 2021-2023.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control para la vigencia 2020, se determinó un resultado **ineficiente**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado, Ineficaz; la

Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un **Inefectivo**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2,5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	2,5
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control para la vigencia 2021, se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado **Con deficiencias**, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,6 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Macro proceso	Diseño De Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno
Gestión financiera y Contable	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,6
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
Total, General	Parcialmente Adecuado	Con Deficiencias	Con Deficiencias

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito-Sucre debe mejorar el Sistema de Planeación y Gestión – MIPG, adicionalmente es necesario el fortalecimiento de las evaluaciones periódicas y auditorías internas, debido a que estas no apuntan a la aplicación eficiente de los controles de las áreas de la entidad, por ende, se evidenciaron deficiencias en los procesos financieros, presupuestales y de contratación evaluados relacionados con:

- Se evidencia la falta de conciliaciones en las áreas que hacen parte del proceso Financiero, lo que ha generado la insuficiente depuración en los saldos del ESF conllevando a salvedades en los dictámenes de auditoría por parte de la CGDS.
- Dentro del proceso presupuestal los reportes de información en algunos rubros difieren de los registrados en las ejecuciones acumuladas de ingresos y egresos por la ausencia de conciliaciones periódicas.
- Ausencia de controles financieros que generalmente incluyen revisiones sobre los sistemas de autorización y aprobación, segregación de deberes entre las funciones de registro e información contable y las operaciones o la custodia de recursos.
- Deficiencias de los aspectos cuantitativos y cualitativos que contenían las notas de contabilidad debido a que las mismas no señalan claramente los hechos de importancia significativa en la situación financiera y los resultados de la E.S.E., dejando a un lado las directrices de la Contaduría General Nación tanto en el Plan General de Contabilidad Pública, como en los procedimientos contables.
- La entidad no se ha preocupado por documentar riesgos existentes en sus procesos, de tal forma que los procesos se puedan ajustar al cumplimiento de nuevas normas y a los cambios de las existentes.

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito como producto de la auditoría regular vigencia 2019 realizada en la entidad, suscribió plan de mejoramiento con la Contraloría General del Departamento de sucre de 20 hallazgos administrativos de los cuales quedaron 5 hallazgos administrativos disciplinarios y dos hallazgos sancionatorios, a estos, se les efectuó el seguimiento y evaluación por parte del equipo auditor, durante el desarrollo de la auditoría, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna N°117 de 2012 en sus artículos 11, 13 y 14, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE fueron inefectivas de acuerdo a la calificación de 62,50, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Por lo tanto, por incumplimiento del plan de mejoramiento determinado en la evaluación desarrollada, se dará traslado a la oficina jurídica de la Contraloría de

Sucre trámite para la apertura de un proceso administrativo sancionatorio fiscal, con respecto al no cumplimiento de las acciones de mejora correspondiente a la vigencia 2019.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito rindió la cuenta de las vigencias 2020-2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre establecidos a través de la resolución N° 030 de 2021 "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre" para la vigencia 2021 y las circulares externas 001 de 2020 y circular externa 09 de 2021, Resolución N° 001 del 4 de enero del 2016 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados "para la vigencia 2020.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Desfavorable** de acuerdo, con una calificación de 77,8 sobre 100 puntos, observándose que la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito en la vigencia 2020, cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

Vigencia 2020

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82,0	0,3	24,60
Calidad (veracidad)	72,0	0,6	43,20
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			77,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

Vigencia 2021

Una vez revisados y verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 87,8 sobre 100 puntos, observándose que la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito en la vigencia 2020, cumplió satisfactoriamente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la

cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 30 de julio y se modificó su ampliación hasta el 19 de noviembre de 2021 primer semestre 2021 y 7 de febrero de 2022 segundo semestre de 2021, como se observa en el siguiente cuadro

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,1	0,3	27,32
Calidad (veracidad)	84,2	0,6	50,53
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			87,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2020 **No Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito - Sucre, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macro procesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2020 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	75,0%	72,7%		22,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	71,7%		71,7%	28,7%	Con observaciones
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	77,4%	72,7%	71,7%	77,1%	46,2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0,0%			0,0%	Abstención



TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES	46,4%	72,7%	71,7%	46,2%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA	
		FENECIMIENTO	NO SE FENECE			
		INDICADORES FINANCIEROS	38,3%	80,0%	INEFICAZ	59,1%

Fuente: Matriz de calificación - Fecimiento Públicas

Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a la calificación de la Gestión Fiscal vigencia 2020, se motivan en que de los dos (2) Macro procesos que fueron evaluados: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera obtuvieron resultados Con Salvedades (con observaciones) y Abstención y una calificación total de 46,2% la cual incluyó la revisión de sus procesos internos como lo fueron:

- Ejecución de ingresos y gastos: calificación total de 13,9%, opinión con salvedades
- Gestión de Planes Programas y Proyectos y Gestión Contractual: calificación total de 32.4%, opinión con observaciones.
- Estados Financieros: calificación total de 0%, Abstención de opinión.

Análogamente, en la vigencia 2021 se obtuvo el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2021 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	Única o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	57,9%	58,8%	17,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89,5%		35,9%	Con observaciones	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	83,2%	58,8%	90,0%	83,4%	50,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		Con salvedades						
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%	30,0%		
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES		74,3%	58,8%	90,0%	80,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA			

FENECIMIENTO				SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS	38,3%	80,0%	INEFICAZ	59,1%	

Fuente: Matriz de calificación - Fecimiento Públicas

Los macro procesos que fueron evaluados: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera obtuvieron resultados adecuados (con observaciones) y una calificación total de 80,0 puntos la cual incluyó la revisión de sus procesos internos como lo fueron:

- Ejecución de ingresos y gastos: calificación total de 15,0%, opinión limpia o sin salvedades
- Gestión de Planes Programas y Proyectos y Gestión Contractual: calificación total de 35,0%, opinión con observaciones
- Estados Financieros: calificación total de 30%, opinión con salvedades.

De manera que, la Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2021 **Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito – Sucre.

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 15 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	10	
2. Disciplinarios	3	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios fiscal	2	
TOTAL	15	

2.12 Denuncias fiscales

Fue incorporada una denuncia de origen ciudadano a la presente auditoría esta denuncia fue trasladada por competencia por Contraloría General de la República. El ciudadano Libardo Antonio Abad Herazo denuncia que en el año 2018 celebró con la ESE San Antonio de Palmito el contrato CSAPESE N° 150 -2018, cuyo objeto fue "arrendamiento de un vehículo para el transporte del personal en la ejecución del plan de intervenciones colectivas .PIC. Convenio interadministrativo N° MSAP-CD-CI-03-2018, suscrito entre el Municipio de san Antonio de Palmito y la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito para la vigencia 2018", por valor de \$ 15.000.000.

El denunciante exige “obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero como se desprende y prueba con ello y de su contenido”.

2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la ESE Centro Salud San Antonio de Plamito debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, y también debe ser enviarlo al correo de la oficina de control fiscal y auditoría controlfiscal@contraloriasucre.gov.co, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 117 de 2012, para su aprobación. La Entidad debe ajustar y suscribir el plan de mejoramiento, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe

Sincelejo-Sucre, 21 de octubre de 2022

Atentamente,


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe de Control Fiscal 

VB° Oficina jurídica

Elaborado por: Miledis Avila


Alejandro Pizarro

3. MUESTRA DE AUDITORÍA


Para el cálculo de la muestra para poblaciones infinitas se realizó mediante el procedimiento establecido en el papel de trabajo PT 04 –PF aplicativo muestreo de la siguiente manera:

Para el cálculo de la muestra para poblaciones infinitas se realizó mediante el procedimiento de papel de trabajo PT 04 –PF aplicativo muestreo de la siguiente manera:

Vigencia 2020

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA			
Entidad o asunto auditado	ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito		
Período auditado	2020		
Preparado por:	Miledis Avila		
Fecha:	1/08/2022		
Revisado por:	Ana Gloria Martínez		
Fecha:	1/08/2022		
Referencia de P/T	A/CP-24		
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	160		
Error Muestral (E)	4%		
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
(1) Si:	Z		
Confianza el 99%	2,32		
Confianza el 97.5%	1,90		
Confianza el 95%	1,65		
Confianza el 90%	1,28		
		Fórmula	Tamaño de Muestra
			35
		Muestra Optima	29

Vigencia 2021

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA			
Entidad o asunto auditado	ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito		
Período auditado	2021		
Preparado por:	Miledis Avila		
Fecha:	1/08/2022		
Revisado por:	Ana Gloria Martínez		
Fecha:	1/08/2022		
Referencia de P/T	A/CP-24		
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	128		
Error Muestral (E)	4%		
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
(1) Si:	Z		
Confianza el 99%	2,32		
Confianza el 97.5%	1,96		
Confianza el 95%	1,65		
Confianza el 90%	1,28		
		Fórmula	Tamaño de Muestra
			34
		Muestra Optima	27

La E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito, para la vigencia 2020 rindió según certificación emitida por la entidad 150 contratos por valor de \$ 1.565.741.563 millones de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 29 contratos como parte de la muestra por \$ **613.623.692 equivalente** al 39,1 % de la ejecución de los recursos.

Así mismo en la vigencia 2021, celebró 128 contratos por valor de \$ 1.487.655.004 millones de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de 27 contratos por valor de \$ 663.172.243 equivalente al 44,57%.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

ITEM	N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
1	CSAPESENo.193-2020	COMPRA DE SOFTWARE DE INTEGRACION DE LOS MÓDULOS FINANCIERO Y ASISTENCIAL S.I.I.G. RGB PUBLIC HISYS: DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, NOMINA, CAJA, TESORERIA, CARTERA, CUENTAS POR PAGAR, ALMACEN, FACTURACION, CITAS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, HISTORIAL CLINICA, 4505, RIPS, PYP, RESOLUCION 3280, Y FACTURACION ELECTRONICA, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE.	\$ 57.000.000,00
2	CSAPESENo.189-2020	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 10.000.000,00
3	CSAPESENo.186-2020	COMPRA DE POLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL ESTATAL, AMBULANCIA VEHICULO AMBULANCIA PLACA OGX148 Y POLIZA DE CUMPLIMIENTO CONVENIOS 245244246247 PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	\$ 10.562.737,00
4	CSAPESENo.004-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA	\$ 12.000.000,00
5	CSAPESE-180-2020	COMPRA DE LA DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	\$ 13.153.505,00
6	CSAPESENo.177-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA OGX 148 NISSAN FRONTIER DE LA ESE CENRTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	\$ 15.000.000,00
7	CSAPESENo.166-2020		\$ 12.000.000,00

		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	
8	CSAPESENo.160-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL PAMEC DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.	\$ 15.000.000,00
9	CSAPESENo.159-2020	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO EPP, MATERIALES Y EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO PARA LA ATENCIÓN DEL COVID 19.	\$ 41.714.050,00
10	CSAPESENo.128-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 6.300.000,00
11	CSAPESENo.145-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE LOS PROGRAMAS SIAU, SERVICIOS AMIGABLES Y SALUD MENTAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 12.000.000,00
12	CSAPESENo.138-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 15.000.000,00
13	CSAPESENo.137-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 33.120.000,00
14	CSAPESENo.136-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDIO EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 33.120.000,00
15	CSAPESENo.132-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 15.000.000,00
16	CSAPESENo.157-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, EN LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA, LABORATORIO, URGENCIAS SALA DE PARTO Y VACUNACION EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	\$ 10.000.000,00
17	CSAPESENo106.-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL GESTIÓN A LA EMPRESA SOCIA DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	\$ 15.000.000,00
18	CSAPESENo.105-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	\$ 18.000.000,00
19	CSAPESENo.151-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.	\$ 15.000.000,00

20	CSAPESENo.152-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.	\$ 20.000.000,00
21	CSAPESENo.153-2020	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 30.000.000,00
22	CSAPESENo.149-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.	\$ 10.500.000,00
23	CONTRATO ARRIENDO DE VEHICULO No. 092 DEL 2020	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO DEL PERSONAL ASISTENCIAL (AUXILIAR DE ENFERMERÍA, MÉDICOS, VACUNADORAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL TRASLADO DEL SECTOR RURAL COMO URBANO DEL MUNICIPIO DEL OBJETO MISIO DE LA ESE CETRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 18.000.000,00
24	CSAPESENo107-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	\$ 18.000.000,00
25	CSCSAPESENo.001-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES QUE CURSEN EN CONTRA Y A FAVOR DE A ESE ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTESTAR TUTELAS Y REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA ESE, ASÍ COMO RENDIR CONCEPTOS JURÍDICOS Y ABSORBER CONSULTAS JURÍDICAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE Y REALIZAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESE.	\$ 48.000.000,00
26	CSAPESENo.033-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE URGENCIAS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 10.560.000,00
27	CSAPESENo.032-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE URGENCIAS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	\$ 16.560.000,00
28	CSAPESENo.031-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	\$ 16.560.000,00
29	CSAPESE N°080-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA AMBIENTAL SOBRE EL MANEJO Y ELABORACION DE LOS RH1 DIARIOS ENTREGA DE INFORMES AMBIENTALES CAPACITACION SOBRE MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS AL PERSONAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUICRE	\$4.000.000,00
TOTAL			613.623.692

MUESTRA 2021

1	CSAPESE N° 001-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANALES EN AREA DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	35.800.000
2	CSAPESE N° 002-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESENTACION JUDICIAL DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA E.S.E ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, LABORAL, Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTESTAR TUTELAS Y REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL DE A E.S.E, ASI COMO RENDIR CONCEPTOS JURIDICOS Y ABSOLVER CONSULTAS JURIDICAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E	47.733.324
3	CSAPESE N° 003-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRADOR PUBLICO DE LA ESE Y APOYO EN EL APOYO AL AREA DE PRESUPUESTO EN TODO LO RELACIONADO CON EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE LA ESE ASI COMO EL ENVIO DEL CGR PRESUPUESTAL A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RENDICION DE CUENTAS SEMESTRALES DEL DECRETO 2193 DE 2004, APOYO AL AREA DE PAGADURIA, APOYO AL AREA DE TALENTO HUMANO Y APOYO AL AREA DE CONTRATACION EN EL CARGUE DE LA INFORMACION CONTRACTUAL A TRAVES DEL DECRETO 2193 DE 2004	35.800.000
4	CSAPESE N° 004-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	29.833.324
5	CSAPESE N° 012-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.	15.000.000
6	CSAPESE N° 013-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E.CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO.	28.800.000
7	CSAPESE N° 014-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E.CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	28.800.000
8	CSAPESE N° 015-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E.CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	28.800.000
9	CSAPESE N° 027-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULO Y LA PLANTA ELECTRICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE	20.520.000
10	CSAPESE N° 028-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACIÓN DE FACTURACION A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	15.000.000
11	CSAPESE N° 029-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE, EN ASUNTO DE INDOLE FISCAL VIGENCIA 2021	15.000.000
12	CSAPESE N° 030-2021	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SISTEMA Y LLEVAR LAS PLATAFORMAS DEL SECOOP Y SIA OBERVA, PLATAFORMA SAT, HACER REPORTE DE LA INFORMACION DE LA PLATAFORMA ITA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	15.000.000
13	CSAPESE N° 037-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, BIOMÉDICOS, EN LAS ÁREAS DE ODONTOLÓGÍA, LABORATORIO, URGENCIAS, SALA DE PARTO Y VACUNACIÓN EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	14.750.000
14	CSAPESE N° 039-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANALES COMO MEDICO EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	16.200.000
15	CSAPESE N° 040-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE	32.940.000
16	CSAPESE N° 041-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO-SUCRE	90.314.000
17	CSAPESE N° 067-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ARTICULACION MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION Y LOS PLANES INSTITUCIOANLES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	25.000.000

18	CSAPESE N° 087-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E.CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO.	29.166.667
19	CSAPESE N° 088-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E.CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	29.166.667
20	CSAPESE N° 089-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E.CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	15.000.000
21	CSAPESE N° 130-2021	INSTALACION Y RENOVACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS YA EXISTENTE E INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	17.098.139
22	CSAPESE N° 129-2021	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADOR PORTATIL, COMPUTADOR TODO EN UNO), PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.	32.179.200
23	CSAPESE N° 128-2021	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA TRES DOTACIONES DEL AÑO 2021, PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.	14.354.256
24	CSAPESE N° 117-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE.	11.500.000
25	CSAPESE N° 101-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACIÓN DE FACTURACION A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO.	14.583.333
26	CSAPESE N° 005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	9.000.000
27	CSAPESE N°121-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 01164 DE 2002 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	7.000.000
TOTAL			663.172.243

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

El despacho del Subcontralor dio traslado al área de Control Fiscal y auditoria la denuncia N° 0522 presentada por el señor LIBARDO ANTONIO ABAD HERAZO, quien radicó ante la Contraloría General de la Republica la denuncia y esta fue trasladada a la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante oficio N° 2022ER0079097 de fecha 10 de mayo del 2022 y remitida por la jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditoria el día 3 de agosto del presente año a la comisión de auditoría para que se incorporará la denuncia a la Auditoría Financiera y de Gestión.

La denuncia está relacionada con: el contrato CSAPESE N° 150 -2018 quien alude el denunciante Libardo Abad Herazo que celebró el contrato con la ESE San Antonio de Palmito y cuyo objeto fue "arrendamiento de un vehículo para el transporte del personal en la ejecución del plan de intervenciones colectivas .PIC. Convenio interadministrativo N° MSAP-CD-CI-03-2018, suscrito entre el Municipio de san Antonio de Palmito y la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito para la vigencia 2018", el valor del contrato fue de \$ 15.000.000, por lo que el denunciante exige a la entidad el pago del mismo.

Las investigaciones por la comisión auditora y sus resultados serán emitidas y plasmadas en un informe diferente a este, las cuales darán respuesta a fondo al ciudadano en los términos establecidos por la Contraloría para el desarrollo de la denuncia.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Pronunciamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre

Es muy importante resaltar que el informe preliminar fue enviado al correo de la entidad el día 11 de octubre del presente año. La ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito tiene cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido para ejercer el derecho a la contradicción y defensa como lo establece la resolución del proceso auditor N° 032 del 1 de febrero del 2021, en su artículo 43, por lo tanto, transcurrido los cinco (5) que se cumplieron el 19 de octubre para contradecir el informe preliminar, la entidad auditada no **Presentó descargos a las observaciones plasmadas en el informe preliminar**, por lo tanto el informe preliminar queda firme como informe final definitivo y los hallazgos deberán ser incorporados en un plan de mejoramiento para ser subsanados (ver numeral 2.13 plan de mejoramiento del informe).

5.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativo N.º 1

Condición: en el Estado de Situación Financiera vigencia 2020 de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito - Sucre, se observó que el saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras estuvo sobreestimado en la suma de \$ 118.892.583 debido a que no se conciliaron la totalidad de las cuentas bancarias al cierre del periodo contable; adicionalmente se evidenció que el saldo de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina no sufrió cálculos de depreciación desconociendo lo plasmado en el manual de políticas contables, el cual indica que la depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, en el caso de que exista, lo que ocasionó una imposibilidad en la certeza de este grupo frente a lo informado en el ESF.

Criterio: el instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 y el instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación referencia las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021 y 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Las instrucciones que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con

lo dispuesto en el respectivo marco normativo, es decir, la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias.

Una de las instrucciones referidas es que las entidades deben desarrollar actividades administrativas mínimas para la finalización del periodo contable, entre otras son: “cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros.

Adicionalmente, en relación con el control interno contable, las entidades públicas deberán garantizar que se realicen las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016”.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: incorrecciones materiales e imposibilidades en los saldos del ESF.

Hallazgo Administrativo N.º 2

Condición: en el Estado de Situación Financiera vigencia 2021 de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito - Sucre, se observó que el saldo de las cuentas por cobrar en la prestación de servicios de salud no se viene aplicando el método de deterioro de las cuentas por cobrar en las vigencias 2020 y 2021, en consecuencia, las cuentas por cobrar no presentan un saldo fidedigno al cierre del año fiscal 2021; adicionalmente dentro de las cuentas por pagar en “estampillas” se evidenció el saldo subestimado en \$ 41.320.436, con relación al reporte de información que la E.S.E. adeuda en estampillas municipales y departamentales.

Criterio: artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 414 de 2014, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN, instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación señala “Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de

nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.”.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: incorrecciones materiales en los saldos del ESF

Hallazgo Administrativo N.º 3

Condición: en los Estados de Situación Financiera vigencias 2020 y 2021 de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito - Sucre, luego de hacer el análisis en las notas a los estados financieros se evidenció que estas carecen de información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la E.S.E.; las notas a los estados contables deben ser de carácter general y específico y de fácil entendimiento que coadyuven a la toma de decisiones en cabeza del Representante legal.

Criterio: resolución 414 de 2014, resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: reportes de información que no cumplen las características de la información financiera.

4.2 Macroproceso Presupuestal

Hallazgo Administrativo N.º 4

Condición: Durante la vigencia fiscal 2020 se evidenció una subestimación de las cuentas por cobrar por valor de \$ 74.356.626 con referencia a la resolución N° 131 de diciembre de 2020 por la cual se constituyen las cuentas por cobrar; esta situación fue generada porque no se conciliaron la totalidad de obligaciones por pagar con el área de tesorería y al momento de revelar la información entregada a la comisión de auditoría, difiere de la información consignada en el Consolidado de

Hacienda Pública - CHIP.

Criterio: El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación señala en la conciliación entre áreas “Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable y presupuesto público.

Efecto: incorrecciones materiales en las ejecuciones presupuestales de gastos.

Efecto: sanciones administrativas y pecuniarias.

4.2.2.1 Planes, programas y proyectos

Hallazgo administrativo disciplinario N°5

Condición: Muy a pesar que existe un sitio de almacenamiento temporal se logró verificar que este no cumple con las exigencias establecidas en la resolución 1164 del 2002 numeral 7.2.6.1 establece: Son los sitios ubicados en diferentes lugares del generador, los cuales están destinados a realizar el depósito temporal de los residuos, antes de la recolección interna. Los residuos deben permanecer en estos sitios durante el menor tiempo posible, dependiendo de la capacidad de recolección y almacenamiento que tenga cada generador. Estos sitios deben reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro y estar dotados con recipientes conforme la clasificación de residuos. Estas características son: – Áreas de acceso restringido, con elementos de señalización. – Cubierto para protección de aguas lluvias – Iluminación y ventilación adecuadas – Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior – Equipo de extinción de incendios – Acometida de agua y drenajes para lavado – Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc. A la entrada del lugar de almacenamiento debe colocarse un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad,



implementándose un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plagas.

Fuente: resolución 1164 del 2002

Criterio: numeral 7.2.6.1

Causa: Incumplimiento de las disposiciones legales en lo referente a la disposición temporal de los residuos hospitalarios.

Efecto: Contaminación al medio ambiente por disposición inadecuada de los residuos hospitalarios y riesgo de afectación de la salud a los usuarios internos y proliferación de enfermedades por la presencia de microorganismos patógenos insectos y vectores trasmisores de enfermedades.

Hallazgo Administrativo N°6

Condición: Los funcionarios que ejercen el cargo de servicios generales son las personas encargadas de realizar la recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas como consulta externa, urgencias, hasta llevarlos al sitio de almacenamiento temporal, estas personas no cuentan con esquemas de vacunación y sus respectivos elementos de protección personal al realizar dicha actividad, como también colocando en riesgo su salud y sus vidas y va en contra vía en lo dispuesto de la Resolución 1164 de 2002, artículo 7.2.9. programa de seguridad industrial y plan de contingencia Dotar al Personal que Maneje los Residuos con Equipo de Protección El equipo de protección personal necesario para llevar a cabo el manejo de los residuos hospitalarios y similares, por los generadores, desactivadores y prestadores del servicio público especial de aseo, debe estar de acuerdo al manual de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud, sin perjuicio de la de las demás normas que al respecto emita la autoridad competente.”

Núm. 7.2.9.1. Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos Hospitalarios demás normas que al respecto emita la autoridad competente.

“...Realizar la evaluación médica del accidentado y envío de exámenes (pruebas serológicas), antígenos de superficie para hepatitis B (AgHBs), anticuerpos de superficie para hepatitis B (AntiHBs), anticuerpos para VIH (Anti VIH) y serología para sífilis (VDRL o FTAAbs). De acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos se debe realizar seguimiento clínico y serológico al trabajador accidentado a las 6, 12 y 24 semanas...”

Fuente: Resolución 1164 de 2002

Criterio: Núm. 7.2.9.1, Resolución 1164 de 2002.

Causa: Deficiente gestión institucional para hacer seguimiento al personal que realiza la recolección y transporte interno de los residuos peligrosos.

Efecto: Riesgos de contaminación al personal que tiene contacto con el manejo de los residuos peligrosos del centro hospitalario.

Hallazgo Administrativo N° 7

Condición: no se evidencia en la entidad de salud, la implementación y adopción del código único de colores que clasifican los residuos hospitalarios en los diferentes recipientes y con el respectivo color de la bolsa, así mismo con su rotulo como, lo establece la resolución 1164 del 2002. Por otra parte, en el almacenamiento central no se observó bascula colgante tipo reloj que permita pesar diariamente los residuos, como tampoco existe rutas de recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas de servicio hasta el sitio de almacenamiento temporal.

Fuente: 1164 de 2002

Criterio: numerales 7.2.5.1 y 7.2.3.

Causa: inobservancias de la norma

Efecto: disposición inadecuada de los residuos hospitalarios

4.2.2.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Hallazgo administrativo N.8 publicación y modificaciones del plan anual de adquisiciones

Condición: Al revisar el plan de adquisiciones de la vigencia 2020, se constató que este fue aprobado y publicado por un valor \$1.261.063.172. Sin embargo, no fue adoptado a través de acto administrativo. En la vigencia 2021, el P.A.A fue adoptado y publicado mediante la resolución N° 004 de 11 de enero de 2021 por valor de \$1.338.345.340. ahora bien, mediante certificado expedido por la entidad, el plan anual de adquisición de las vigencias 2020-2021, no tuvieron modificaciones algunas, sin embargo, para la vigencia 2020 el valor de los contratos celebrados y ejecutados fue de \$1.565.741.663, así mismo en la vigencia 2021 los contratos celebrados y ejecutados tuvieron un valor de \$ 1.487.655.004, estos valores al ser comparados con los valores del plan anual de adquisiciones respectivo a cada vigencia (2020-2021) se evidencia diferencias en lo programado con lo ejecutado.

Lo que deduce que la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito adquirieron bienes y servicios sin la previa planeación en los procesos, sin verificar que la satisfacción de la necesidad se encontrara incluida o se incluyere en el plan anual de adquisiciones, desconociendo así, lo que establece los artículos 2.2.1.1.1.4.3 “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP y la resolución N° 5185 de 2013 en su artículo 7..... Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”. de igual manera tampoco publicaron sus modificaciones.

Fuente de Criterio: ley 1474 de 2011; ley 734 de 2002, manual de contratación de la entidad.

Criterio: Artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; Art 74 de la ley 1474 de 2011; manual de contratación, Num-1° del Art 34 de la ley 734 de 2002.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

Efecto: Inobservancia al principio de publicidad al principio de planeación.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N°9 Publicidad en el SECOP

Condición: Una vez consultada la plataforma Secop se evidenció que la ESE registró y publicó en el año 2020, de los 150 contratos celebrados en la vigencia solo publico 119 contratos así: 77 convocado por valor de \$ \$711.942.324 y celebrados 42 por \$ \$456.559.647 que sumados dan un valor de \$ 1.168.501.971.

En esta misma línea en el 2021, de los 128 contratos ejecutados y celebrados según certificación expedida publicaron 111 contratos, de los cuales 2 fueron convocados por un valor de 11.250.000 y 109 celebrados por la suma de \$ \$1.308.265.928 para un valor total de \$ 1.319.515.928

Basado con la información anterior existen diferencias significativas al momento de realizar el comparativo de las cifras en cantidad y en cuantía de los contratos reportados en la plataforma SECOP y confrontadas con la contratación certificada por la E.S.E. Estas cifras arrojan una diferencia \$ 397.239.592 millones en el 2020 y \$ 179.389.076 en el 2021. La siguiente tabla ilustra lo expresado:

Plataforma SECOP 1

Plataforma secop	convocados	Valor de los convocados	Celebrados	Valor celebrados	Total publicados en el SECOP	Valor registrado y publicado
2020	77	711.942.324	42	456.559.647	119	1.168.501.971
2021	2	11.250.000	109	1.308.265.928	111	1.319.515.928
Certificación expedida por la entidad ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito						
Total de contratos		Valor total de los contratos		Diferencias entre el secop con lo certificado		
2020	150	1.565.741.563		397.239.592		
2021	128	1.487.655.004		179.389.076		

Por otra parte, al verificar la muestra de contratos en la plataforma del secop, se observó que la mayoría de los contratos están cargados extemporáneamente con diferencia hasta de 2 meses alguno de ellos son N° 193-2020, 149-2020, 159-2020, 186-2020y como también hay contratos que no fueron publicados entre los cuales tenemos N°159-2020, N°128-2021, 117-2021, 087-2021.... Hecho que va en contravía con el principio de publicidad y transparencia.

Fuente de criterio: Constitución política de Colombia, Decreto 1081 de 2015, circular N° 1 de 2013, directiva N°039 de 2020, ley 1712 de 2014

Criterio: artículo 9, artículo 2.2.1.1.1.7.1, artículo 2.2.1.1.2.1.4, numeral 5 de la directiva N°039 de 2020. Artículo 2 y 3 de la ley 1712.

Causa: falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas y desconocimiento de la norma.

Efecto: Inobservancia al principio de publicidad y transparencia

Hallazgo administrativo Sancionatorio Fiscal N 10 °. SIA Observa

Condición: la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito- Sucre, para la vigencia auditada 2020, de los 150 contratos celebrados y ejecutados, se observó que la entidad registro y rindió en la plataforma Sia observa la información contractual de 122 contratos por un valor de \$1.011.256.921 que equivalen un 64,5 % de la contratación, cifra que no es concordante con el valor certificado por ente territorial (1.565.741.563) y los contratos celebrados y ejecutados. Muy a pesar que en el 2021 registraron los 128 contratos que equivalen a un valor de 1.487.655.004, la entidad reportó en la plataforma el valor de \$ 1.454.858.620 se puede notar que existe una diferencia entre lo ejecutado con lo registrado en el SIA observa de 32.796.384 con el valor real certificado de la contratación para la vigencia en mención.

De manera que en la vigencia 2020 la entidad desconoció lo señalado en la resolución 001 de 4 de enero de 2016 y como la circular externa emitidas por la Contraloría de Sucre N° 01.2020 y lo señalado en los numerales i) y n) del artículo

81 del Decreto 403 de 2020, referente a las conductas sancionables, que dan origen a un proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Fuente de Criterio: Circular de la CGDS N° 0001 de 2020. decreto 403 de 2020

Criterio: numeral 1, punto 2. Decreto 403 numerales i y n

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

Efecto: Inobservancia a procesos y procedimientos administrativos.

Hallazgo administrativo sancionatorio fiscal N 11°. Evaluación efectividad plan de mejoramiento.

Condición: La ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito como producto de la auditoria regular vigencia 2019 realizada en la entidad, suscribió plan de mejoramiento con la Contraloría General del Departamento de sucre de 20 hallazgos administrativos de los cuales quedaron 5 hallazgos administrativos disciplinarios y dos hallazgos sancionatorios, a estos, se les efectuó el seguimiento y evaluación por parte del equipo auditor, durante el desarrollo de la auditoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna N°117 de 2012 en sus artículos 11, 13 y 14, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE fueron inefectivas, no obstante, las fechas para cumplir las acciones correctivas y subsanar los hallazgos tuvieron fecha de terminación el día 24 /04/2020 e incorporados en el plan de mejoramiento de la vigencia 2020 , cuyo tiempo para subsanar las acciones terminó el 12 /11/ 2021, y estas no fueron cumplidas.

Fuente de criterio: Resolución 117 de 2012.

Criterio: Artículo 19 de la Resolución 117 de 2012 de la CGDS.

Causa: Poca voluntad administrativa para corregir, subsanar y mejorar las falencias encontradas en los procesos y procedimientos.

Efecto: Deterioro en la aplicación de los procesos y procedimientos desarrollados por la entidad.

Hallazgo administrativo N° 12 Deficiencias en la ordenación y foliación de los expedientes contractuales.

Condición. Los expedientes contractuales se encuentran legajados y archivados contrariamente a la norma.

Fuente de Criterio. Ley 594 de 2000, ley general de archivo, acuerdo 002 de 2014 AGN.

Criterio. Ley 594 de 2000, artículo 4, numeral 3 y artículo 4 del acuerdo 002 de 2014.

Causa. Exigua voluntad administrativa para acoger las disposiciones dispuestas en la norma.

Efecto. inobservancia de la norma y variación en los trámites que dieron origen a los documentos ocasionando alteraciones en la dinámica administrativa.

Hallazgo administrativo N° 13

Condición: La junta directiva de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito expidió el Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre del 2019, donde adopta el manual de contratación que regula la actividad los procedimientos de formación, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que le corresponda celebrar a la E.S.E., en ejercicio de la órbita de su competencia y muy a pesar que el manual de contratación fue actualizado el 27 de diciembre del 2019, la aplicación de los procesos y procedimientos no se encuentran actualizados que permitan un eficaz cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales, así mismo las directrices y estándares se encuentran generalizados, mas no simplifican y homogenizan las acciones que se desarrollan en cada una de las etapas del proceso contractual, dejando a la entidad estatal en desventaja en la consecución de los fines del estado.

Fuente: Constitución política, acuerdo 17 de 2019,

Criterio: C.P art. 209, acuerdo 17 de 2019 artículo 6 numeral c y h

Causa: desactualización de trámites, procesos y la normatividad que regula la materia contractual.

Efecto: funciones y objetivos institucionales ineficiente e ineficaz.

Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria N° 14

Condición: La E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito celebró el contrato N° CSAPESE N°160-2020 que tiene por objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACION DEL PAMEC DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE” suscrito el 8 de junio de 2020, entre la señora Eliana María Escobar Escobar, actuando en su calidad de gerente y representante legal de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito y la contratista Mariela Sarmiento Guevara, al revisar el expediente contractual se observó que no se encontró informes de supervisión que evidencien las funciones orientadas a salvaguardar el patrimonio estatal de tal manera que su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato garanticen la transparencia y moralidad en el contrato. Este seguimiento debe ser permanente y relativo a los distintos aspectos que abarca dicha actividad, por lo que, la vigilancia contractual no se agota, mas, implica en realizar actividades diversas que todas ellas conforman y hacen parte del proceso de vigilancia y seguimiento permanente que debe realizar el supervisor a lo largo de la vigencia del contrato. Lo anterior hecho va en contravía de la constitución y de la ley 1474 de 2011, artículo 83.

Fuente: ley 1474 de 2011.

Criterio: (ley 1474 de 2011)

Causa: Falta de vigilancia en la ejecución del contrato.

Efecto: Presunta falta de vigilancia en el manejo de la ejecución del contrato, y posible responsabilidad disciplinaria.

Hallazgo administrativo N° 15

Condición: una vez revisada la muestra de contratos seleccionada, se logró observar que los estudios previos elaborados por la entidad pública ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito en la vigencia 2020 y parte de la vigencia 2021 presenta debilidades en su estructuración, por lo que se considera que son estudios muy generalizados, ambiguos, el análisis de la necesidad son muy superficiales, el estudio y análisis de precio en el mercado solo se ajustan a una sola cotización, que viene siendo de la propuesta presentada por contratista, dejando atrás posibles diferencias sistemáticas de precios al no tener conocimiento detallado del comportamiento de los precios en el mercado, esto hace que la administración

desconozca un análisis exhaustivo de precios y condiciones del mercado antes de adjudicar el contrato. Los anteriores hechos pueden ser contraproducentes para la entidad estatal porque puede incurrir en costos con valores que vulneren las limitaciones y superen en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, y desconozca el principio de la selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Fuente: Constitución política,

Criterio: artículo 209,

Causa: desconocimiento del principio de planeación, la selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público

Efecto: Inobservancia de la norma

ANEXO 1

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Ingresos Vig. 2020	Presupuesto Ejecutado de Ingresos Vig. 2020	Presupuesto Auditado de Ingresos Vig. 2020
E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito	\$3.288.479.406	\$2.622.845.769	\$2.622.845.769

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Ingresos Vig. 2021	Presupuesto Ejecutado de Ingresos Vig. 2021	Presupuesto Auditado de Ingresos Vig. 2021
E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito	\$3.619.572.204	\$2.264.426.664	\$2.264.426.664

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Gastos Vig. 2020	Presupuesto Ejecutado de Gastos Vig. 2020	Presupuesto Auditado de Gastos Vig. 2020
E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito	\$3.288.479.406	\$2.811.515.655	\$2.811.515.655

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Gastos Vig. 2021	Presupuesto Ejecutado de Gastos Vig. 2021	Presupuesto Auditado de Gastos Vig. 2021
E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito	\$3.619.572.204	\$2.670.872.640	\$2.670.872.640